

Colegio Nuestra Señora de la Providencia
Hermanas Mercedarias de la Caridad
San Juan, P.R.



Reglamento de Estudiantes y Padres

“Todo para bien de la humanidad en Dios,
por Dios y para Dios”. *Beato Zegrí*

Revisado en julio 2021

TABLA DE CONTENIDO

Misión, Visión y Lema	4
Bienvenida	5
Breve Historia del Colegio	6
Filosofía de Nuestros Colegios	7
Política Educativa	9
Organigrama Administrativo	10
Asuntos Administrativos	11
Requisitos de Admisión	11
Matrícula	12
Normas de pago	13
Entrevistas con la Principal	14
Entrevistas con los Maestros y Consejeras	15
Horario escolar	15
<i>After School Program</i>	16
Derechos de los estudiantes	17
Normas y deberes	18
Conducta	20
Asistencia y Puntualidad a clases	21
Uniforme	22
Fumar	23
Alcohol y Sustancias Controladas	23
Automóvil	24
Teléfono y Uso de Celulares	25
Uso de artículos tecnológicos	25
Medidas disciplinarias	25
Programa Escolar	28
Servicio del Estudiante a la Comunidad	33
Evaluaciones	34
Reconocimientos	35
Clubes y Asociaciones Estudiantiles	36
Equipos Deportivos	38
Servicios	39
Consejería Académica	39
Biblioteca	39
Comedor Escolar	39
Audiovisual	40
Laboratorios	40

Asociación de Padres y Maestros	40
Emergencias	41
Políticas a seguir	41
• No discrimen	41
• Contra el hostigamiento sexual	42
• Manejo y utilización de expedientes académicos y de consejería	44
• Uso del internet y medios de comunicación cibernéticos	44
• Embarazos de estudiantes	45
• Estudiantes asmáticos	46
• Estudiantes diabéticos	47
• <i>Bulling</i> o Acoso escolar	49
• Protocolo sobre el uso y manejo del desfibrilador externo automático (AED)	50
• Protocolo para la prevención del suicidio en el ambiente escolar	51
• Accidentes estudiantes en predios o actividades del colegio y/o condición de salud	51
Mensaje a los padres y/o tutores	52
Efectividad	54
Perfil del Graduado Mercedario	55
Himno del Colegio	56

MISIÓN

El Colegio Nuestra Señora de la Providencia es un colegio co educativo católico dirigido a una población que cursa desde preescolar hasta duodécimo grado. Enmarcado en el carisma mercedario, promueve la formación integral del estudiante desarrollando una educación evangelizadora, liberadora, adaptada y enraizada en la propia cultura, siendo solidarios en la construcción de una sociedad de justicia y paz. La educación debe estar orientada a la adquisición de valores y actitudes cristianas que propicien el diálogo. Estar atenta y abierta a los cambios; dándoles a todos las mismas oportunidades; impregnadas de un profundo amor a Dios y María con el fin de lograr un ser humano consciente y comprometido para bien de la humanidad en Dios, por Dios y para Dios.

VISIÓN

Catolicidad genuina mercedaria y la excelencia académica serán el fin de nuestras metas, que proporcionará a la sociedad, agentes de cambio que impulsen el desarrollo del amor, la justicia y la paz, la democracia y la libertad.

LEMA

Todo para Bien de la humanidad, en Dios, por Dios y para Dios.



Enmendado octubre 2016

I. BIENVENIDA

Queridos Padres y Estudiantes:

Bienvenidos al Colegio Nuestra Señora de la Providencia, que abre sus puertas para recibirlos y brindarles aquello de lo que ningún ser humano debe ser privado de una educación de excelencia.

Compartimos este reglamento donde podrán tener una guía para referirse en términos de la organización y normas de nuestra comunidad educativa.

Les invitamos a que hagan lectura detenidamente del mismo. Su lectura permitirá mantener un ambiente propicio para la formación intelectual y religiosa de manera adecuada.

Les acogemos con cariño. Queremos que el éxito sea su compañero inseparable.

Que el Señor les bendiga y que, de la mano de María, la Madre de Jesús y Madre nuestra, vayan siempre por el camino del bien.

Atentamente,

Administración y Facultad

II. BREVE HISTORIA DEL COLEGIO

El 15 de septiembre de 1959, abre sus puertas el Colegio Nuestra Señora de la Providencia, con un total de 63 alumnos. Es el primer Colegio de la isla que se honra con el nombre de la Patrona y Protectora del pueblo puertorriqueño. El mismo queda a cargo de las Hermanas Mercedarias de la Caridad.

Los grados con los que da comienzo son: Kínder, Primero y Segundo. La matrícula fue en su totalidad de niñas. En 1967 ingresaron los varones hasta el octavo grado. En el año 1979-80 prosiguieron gradualmente hasta completar la Escuela Secundaria.

En el 1963 se inauguró el nuevo edificio de Escuela Elemental con 8 amplios salones, baños, oficina para la Principal y Sala de Facultad. En mayo de 1968 se bendijo el nuevo edificio de la Escuela Secundaria, con todas sus dependencias.

En el 1970 el Colegio graduó de duodécimo grado a la primera clase graduanda de 26 féminas. En 1985 se graduó la primera clase mixta con 74 estudiantes. Como muestra de su trayectoria ascendente de crecimiento ininterrumpido, el Colegio recibió en el año 1995-96 el primer grupo de Pre kínder.

El Colegio está registrado en el Departamento de Estado de Puerto Rico para ejercer como Institución Educativa desde el pre pre-kínder hasta el duodécimo grado en programa académico. Además, cuenta con la acreditación de la *Middle States Association*.

Desde 1959 hasta mayo de 1998 han ejercido funciones Principales las siguientes Hermanas Mercedarias: Sor Andrea Nalewajko, Sor Antonia Iturbe, Sor Micaela Hurtado, Sor Josefina Lastres, Sor Dolores Sánchez, Sor Clara Castillo y Sor Evelyn Aponte. En el año escolar 98-99 Sor Lourdes Martínez fue la principal de Escuela Elemental y la Escuela Secundaria la dirigió la Sra. Rosa Otero de Pintor. A partir del año 2000 hasta mayo del 2020, Sor Lourdes Martínez fungió como Principal. En agosto de 2020, se delega la responsabilidad de ser la Principal tanto del nivel elemental como del nivel secundario a la Sra. Iris Negrón Figueroa.

Nos sentimos orgullosos de haber contribuido con nuestro servicio, en la formación de estudiantes que son parte importante del núcleo de profesionales que trabajan en Puerto Rico y en el extranjero. Este servicio de amor y liberación, lo efectuamos impulsados por un solo carisma e ideal de caridad: “Curar todas las llagas, remediar todos los males, calmar todos los pesares, desterrar todas las necesidades; no dejar en el mundo un solo ser abandonado, afligido, desamparado, sin educación religiosa y sin recursos”, Beato Zegrí.

III. FILOSOFÍA DE NUESTROS COLEGIOS

El Colegio Nuestra Señora de la Providencia es un colegio católico dirigido por la Congregación Religiosa de las Hermanas Mercedarias de la Caridad y colaboradores laicos. Con el propósito de ayudar a niños y jóvenes a convertirse en seres humanos que respondan a su vocación humana y cristiana.

Esta línea de acción educativa está inspirada en las enseñanzas de su fundador, el Beato Juan Nepomuceno Zegrí y Moreno, dentro del carácter Mercedario.

Su educación debe ser:

EVANGELIZADORA-LIBERADORA

- Integral, que abarque la formación intelectual, moral y religiosa
- Adaptada, a la capacidad de los alumnos, respetando su propio ritmo
- Enraizada, en su propia cultura
- En el diálogo y la participación

INSPIRADA EN EL AMOR, LA JUSTICIA Y LA LIBERTAD

- Abierta a los tiempos, dentro de un sano juicio
- Dando a todas las mismas oportunidades
- Orientada a la adquisición de valores

IMPREGNADA DE UN PROFUNDO AMOR A MARÍA

- Fomentando el amor a Ella, como Madre y Modelo de todos los creyentes
- Viviendo la palabra
- Transmitiendo amor, sencillez y alegría

A. PRINCIPIOS BÁSICOS

El hombre, como ser creado por Dios, dotado de inteligencia, sensibilidad, poder y libertad; capaz de descubrir la verdad y de obrar con justicia, con unos derechos que nadie puede negar; pero a la vez, con unos deberes exigidos por la moral y la Ley de Dios.

Una educación integral en su doble vertiente: individual y social, que le permitan:

- Integrarse en la cultura, libre y responsablemente
- Ser protagonista de su propia historia
- Trabajar en la superación de las estructuras injustas, para bien de todos

El hombre alcanza su desarrollo, en la medida en que se abre a Dios y a los demás.

B. VALORES, ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS

- El amor, valor esencial que produce el gozo de la unidad, por la acogida, el respeto, el servicio a todos incondicionalmente.

- La libertad, condición indispensable para el desarrollo de la persona, que actúa por propias convicciones para llegar a la madurez personal.
- La justicia, exigencia de la dignidad e igualdad de los hombres como hijos de Dios y miembros de la comunidad humana.
- La solidaridad, como opción cristiana que nos lleva a comprometernos con los más débiles y necesitados.
- La alegría y afabilidad, que hacen al hombre superar cristianamente las dificultades de la vida y gozarse en los éxitos propios y ajenos.
- La sencillez, teniendo presente que nuestras cualidades proceden de Dios y que nos han sido dadas para ponerlas al servicio de todos.
- La disponibilidad y servicio, valores que nos permiten estar atentos a las necesidades de los otros y brindarles nuestra ayuda generosa.
- Convivencia y paz, que fomentan las relaciones sociales en el colegio y fuera de él como uno de los principales deberes del hombre.

Estamos llamados a vivir estos valores, haciendo de ellos la norma de nuestra vida, para ser hombres nuevos, creadores de una nueva sociedad.

C. EDUCACIÓN EN LA FE Y PARA LA FE

Nuestra educación es cristiana. Cristo y su mensaje deben ser para nosotros, normas de vida; abiertos a la trascendencia y seguros de que la religión enriquece a la persona humana, haciéndola libre y liberada a la vez.

El colegio ofrece los siguientes beneficios: celebraciones eucarísticas, liturgias de la palabra, preparación al Sacramento de la Primera Comunión, convivencias, retiros, conferencias y dirección espiritual.

Cuando un estudiante de otra denominación religiosa es matriculado en nuestro colegio asistirá a todas las clases de religión ofrecidas en el currículo por grado y a las ceremonias o actividades durante el horario escolar.

Nuestro programa religioso prepara a los estudiantes para recibir los Sacramentos de reconciliación y comunión en cuarto grado. Así como a los niños y jóvenes de otros grados que lo soliciten. Ofrece, además, atención individual, en la medida que el estudiante lo quiera, para que pueda participar en la vida de la comunidad cristiana a la que pertenece por el bautismo.

D. OBJETIVO GENERAL

El objetivo primordial del Colegio Nuestra Señora de la Providencia es desarrollar una educación evangelizadora, liberadora, integral, adaptada y enraizada en la propia cultura. La educación debe propiciar el diálogo y la participación inspirada en el amor, la justicia y la libertad. Debe estar atenta y abierta a los cambios, dándole a todas las mismas oportunidades, orientadas en la adquisición de valores y actitudes, impregnadas de un profundo amor a María para lograr un ser humano consciente y comprometido con la sociedad.

E. OBJETIVOS

1. Crear un clima de desarrollo moral, dentro del cual, los estudiantes practiquen la honradez y respeten a sus semejantes, actuando motivados por sentimientos de caridad cristiana.
2. Ayudar a cada estudiante a desarrollarse íntegramente para que pueda resolver sus problemas, mediante una mente sana y creativa.
3. Capacitar al estudiante para enfrentarse al porvenir, formando en ellos una verdadera personalidad, con carácter firme y bien templado.
4. Fomentar la fidelidad a los propios deberes: el respeto a la autoridad, la entrega de sí; la rectitud y la lealtad.
5. Desarrollar los valores y la cultura intelectual, iluminandola con los esplendores de la Fe divina, demostrando más allá de toda duda, que la verdad es una y que, si la siguen con sincera humildad, sus múltiples sendas conducen inevitablemente a Aquél... “en quien están encerrados todos los tesoros de la sabiduría, de la ciencia y el conocimiento”. Col. 2, 2-3.
6. La catolicidad genuina y la excelencia académica, será el fin de nuestras metas, que proporcionará a la sociedad, agentes de cambio que impulsen el desarrollo del amor, la justicia y la paz, la democracia y la libertad.

IV. POLÍTICA EDUCATIVA

Conforme a nuestra filosofía de educación católica mercedaria, objetivos y propósitos, debe quedar claro que cuando los padres o tutores legales matriculan a sus hijos en nuestra institución se comprometen a lo siguiente:

- a. Cooperar en todo momento con los maestros (as) y con la administración de nuestra comunidad.
- b. Reconocer que son los primeros llamados a respetar nuestra filosofía y nuestros objetivos de educación.
- c. Como los primeros y más importantes educadores de nuestros estudiantes son ustedes padres o encargados deben motivarlos para que conozcan a cabalidad la importancia de cumplir con nuestra filosofía de Educación Católica Mercedaria, de los objetivos, las normas académicas y de disciplina y exigirles el cumplimiento de las mismas.
- d. Cumplir con nuestra filosofía de educación. Esto incluye, pero no se limita a acatar en primer término las normas académicas y de disciplina del Reglamento de Estudiantes y Padres.
- e. Mantenerse en comunicación con los maestros sobre el progreso académico.
- f. Proveer información pertinente de sus hijos para lograr mayor efectividad académica.
- g. Nuestra institución educativa ofrece un programa regular de enseñanza. Esto significa que no contamos con un currículo en Educación Especial ni salones recursos para trabajar con las necesidades específicas del estudiante. De surgir alguna situación en la que el estudiante requiera ayuda que competa al programa de Educación Especial, los padres deberán reubicarlos en otra institución que provea los recursos necesarios

- para que puedan ayudarlo (a) a trabajar con su condición de forma efectiva. No obstante, de haber algún diagnóstico previo es meritorio que los padres, encargados o tutores sean responsables de informar a la administración y a la consejera académica. Será obligación el proveer copia de las evaluaciones realizadas y las recomendaciones de los profesionales de la conducta para poder proveer los acomodos pertinentes. Esto permitirá un mejor proceso de enseñanza-aprendizaje. Toda información que se reciba será manejada con discreción y confidencialidad.
- h. Al decidir ingresar voluntariamente a nuestra comunidad escolar tanto padres como estudiantes se comprometen a respetar la filosofía mercedaria, sus valores y normas.

V. ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO

A. CONSEJO DIRECTIVO

1. Es nombrado por la Superiora de la Provincia de Jesucristo Redentor de las Hermanas Mercedarias de la Caridad.
2. El Consejo Directivo está constituido por: una Delegada del Gobierno Provincial, la Superiora del colegio, la Principal del colegio, miembros de la comunidad de las Hermanas Mercedarias y cualquier otro miembro de la comunidad educativa designado por la Congregación.
3. El Consejo Directivo es la responsable de que se cumpla el proyecto educativo. Tiene como función evaluar la marcha general del proyecto y velar porque el mismo responda a las necesidades de la comunidad a la cual sirve desde el Carisma Congregacional.

B. PRINCIPAL

1. Es la autoridad inmediata de la Comunidad Educativa.
2. Organiza, controla y dirige todas las actividades pedagógicas, religiosas y sociales efectuadas en el Colegio.
3. Se hace cargo de manera directa del proceso de enseñanza-aprendizaje, aspecto disciplinario, pastoral educativa del centro junto con la colaboración del decanato de asuntos estudiantiles y disciplina, así como de las consejeras académicas, los coordinadores de departamentos, asociaciones y los líderes estudiantiles.

C. DEPARTAMENTO DE FINANZAS

1. Prepara el presupuesto económico de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada por el Consejo Directivo.
2. Hace los pedidos de materiales necesarios, paga facturas, da seguimiento a los pagos atrasados y a los casos de plan de pagos irregulares.
3. Efectúa pago al personal docente y no docente de acuerdo al sueldo establecido, presenta estados de cuenta y supervisa al personal de finanzas. Cuenta con la colaboración de un contador público autorizado y las secretarías de finanzas, registraduría y recepción.

D. DEPARTAMENTO DE PERSONAL

1. Presenta las necesidades de materiales al Departamento de Finanzas.
2. Establece y supervisa las funciones del personal de apoyo y está al tanto del mantenimiento de la planta física.

VI. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

A. REQUISITOS DE ADMISIÓN

1. PRE PRE-KINDER Y KINDER

- a. Evaluación de destrezas básicas (sólo a kínder)
- b. Acta de Nacimiento (copia)
- c. Acta de Bautismo (copia)
- d. Registro de Vacunas (copia original color verde con fecha de expiración)
- e. Número de Seguro Social (ley 186 del 1 de sept. 06)
- f. Una (1) foto 2X2 reciente

Nota: A estos estudiantes no se les exigirá Prueba Psicométrica y/o Psicoeducativa al ingresar al colegio, pero de ser necesaria la misma, tendrán que evaluarse y entregar los resultados al Departamento de Consejería Académica.

2. PRIMERO A DUODÉCIMO

- a. Transcripción de créditos completa
- b. Carta de conducta de la escuela de procedencia
- c. Promedio general de 70% o 2.00
- d. Presentar resultados de prueba estandarizada: Cooperativa, CAREME, *Learn Aid* o PIENSE del *College Board* de tenerla disponible.
- e. Carta de responsabilidad económica
- f. Carta de recomendación de la Principal o Consejera Académica

Nota: De noveno a duodécimo grado deberá reunir los requisitos del grado.

Cuando ya es admitido, deberá traer junto con los documentos de matrícula:

- a. Copia del Acta de Nacimiento
- b. Copia del Acta de Bautismo
- c. Registro de Vacunas (copia original color verde con fecha de expiración)
- d. Número de Seguro Social (ley 186 del 1 de sept. 06)
- e. Una (1) foto 2X2 reciente

3. CERTIFICADO DE SALUD ORAL

En cumplimiento con la Ley 63 del 3 de agosto de 2017 los estudiantes de Kínder, Segundo, Cuarto, Sexto, Octavo y Décimo grado como requisito de admisión deberán entregar el Certificado de Salud Oral.

4. CERTIFICACIÓN ESTUDIANTES ASMÁTICOS

En cumplimiento de la Ley 56 todo estudiante asmático en su proceso de matrícula debe entregar los siguientes documentos:

- a. Certificación médica
 - Es responsabilidad del profesional de salud orientar y adiestrar tanto al padre, tutor como a el menor en el uso adecuado de cualquier equipo para terapias. De igual manera, en el uso adecuado de los medicamentos de rescate (ejemplo; bombas inhaladoras).
- b. Consentimiento del padre o tutor legal para que el menor pueda administrarse las terapias.
- c. Plan de acción – este documento lo debe completar un doctor (medicina interna, pediatra) o especialista (neumólogo). Por la orden administrativa 473 todo doctor, pediatra, neumólogo debe completar el plan de acción para el control del asma de cualquier paciente sin costo adicional ya que este es parte del seguimiento al tratamiento. Este plan debe ser modificado cada tres, seis o un año dependiendo de la agresividad de la condición.
- d. Relevó de responsabilidad - en caso que el menor no sea capaz de administrarse el medicamento. Los maestros no administrarán medicamento o tratamiento alguno. Solo pueden velar el proceso cuando el estudiante lo inicie.

Nota importante: Estos documentos deben someterse anualmente. Luego del año se debe triturar los mismos para cumplir con la ley HIPAA. Estos documentos deben estar custodiados en la oficina de recepción archivados en el expediente de cada estudiante. Cuando cada estudiante actualice su plan de acción anualmente el plan viejo se descarta.

B. MATRÍCULA

1. La matrícula será renovada cada año escolar.
2. Todo estudiante de nuevo ingreso estará en probatoria académica si tiene un promedio menor de 2.00. Tendrá una probatoria disciplinaria si incurre en algún incidente disciplinario durante un semestre.
3. La principal junto al Consejo Directivo se reserva el derecho de renovar la matrícula a los estudiantes, considerando las posibilidades de adaptación al sistema académico y disciplinario del colegio, así como la actitud que demuestran los padres o tutores, frente a la filosofía educativa y organización interna del mismo.

4. Cuando haya circunstancias que lo ameriten, la matrícula quedará retenida hasta la última semana de clases, dependiendo del último informe de notas y de conducta.
5. La renovación de la matrícula podrá ser denegada por la Junta Directiva.
6. Todo documento de matrícula forma parte del reglamento escolar.

Nota: El hecho de que un estudiante se haya matriculado, no significa que esté aceptado definitivamente en el Colegio.

C. NORMAS DE PAGO

La viabilidad económica del colegio depende del dinero recaudado por concepto de matrículas, anualidades y cuotas especiales. Con el dinero recaudado por dichos conceptos, el colegio paga la nómina, mantiene la planta física, seguridad entre otros.

Es obligación de todo padre, madre, tutor legal o encargado que tenga hijos(as) matriculados en el colegio pagar puntualmente la matrícula, anualidad, cuotas especiales y cualquier otro cargo.

A tales efectos se dispone lo siguiente:

1. La cantidad a pagar durante el año escolar por estudiante aparece en la hoja informativa que se suministra junto con los formularios de matrícula. Para conveniencia de los padres la misma ha sido dividida en 10 pagos.
2. Para efectuar los pagos en la oficina de finanzas el horario establecido es de 7:00 a.m. a 2:30 p.m. El día 2 de cada mes se abrirá hasta las 2:50 p.m. dándole la oportunidad de efectuar su pago sin incurrir en recargo.
3. Los pagos por concepto de matrícula se efectuarán en el tiempo asignado por la administración. Las fechas serán comunicadas a los padres a través de la página electrónica del colegio, correo electrónico institucional o las redes sociales del colegio.

Nota aclaratoria: Si un padre o encargado decide retirar al estudiante del colegio después de haber separado el asiento, perderá el derecho a cualquier reembolso. Ese dinero tampoco se acreditará a pagos pendientes o se acreditará a deudas por pagos pendientes de hermanos, si los tuviese. Si completa el proceso de matrícula solamente se le devolverá la aportación por concepto de cooperación familiar. Este reembolso debe solicitarse dentro del primer mes de haber realizado el proceso de matrícula. Para ello, deberá presentar evidencia del recibo de pago. Si el estudiante comienza las clases, perderá el derecho a la devolución del dinero.

4. Los pagos por concepto de educación deben ser efectuados antes del primer día de cada mes. Tendrán hasta el día 2 para pagar sin recargo. (Si el día 2 fuese sábado o domingo, el pago deberá efectuarse el próximo día laborable.) Luego del día 2, tendrá un recargo de \$20.00 por familia.
 - Las alternativas para emitir los pagos son: efectivo, cheque, ATH, giro postal o ACH.
 - **Durante los meses de diciembre y mayo no se aceptan cheques.**

- De tener un atraso en la anualidad por más de dos meses, el pago deberá efectuarse en efectivo, giro postal o ATH.
 - El pagar con cheque es un privilegio, de llegar un cheque devuelto el padre deberá pagar el recargo establecido (\$20.00) y perderá este privilegio durante el año escolar en curso.
5. Se le suspenderá, mediante notificación escrita al padre, madre, tutor legal o encargado, el servicio educativo a todo estudiante que no tenga pagos al día, sea por concepto de matrícula, anualidad u otros cargos relacionados. Por otro lado, se le bloqueará el acceso al sistema electrónico de notas, *Skiffer*.
 6. Todas las anualidades, planes de pago, si lo hubiera y otras deudas no especificadas deberán estar al día para el 2 de diciembre y el 2 de mayo ya que es cierre de semestre y año escolar respectivamente.
 7. De no estar al día en los pagos, sus hijos(as) no podrán tomar los exámenes trimestrales o evaluaciones finales, según sea el caso, con las consecuencias que esto conlleva.
 8. Ningún(a) estudiante podrá participar en los actos de graduación ni en las actividades relacionadas y promovidas por el colegio en caso de que sus padres o encargados tengan deudas con el colegio.
 9. De ser suspendido el servicio educativo, no se recibirá el estudiante.
 10. De tener alguna deuda pendiente, no se entregarán informes de notas, transcripciones de crédito y cualquier otro documento oficial.
 11. Todo aquel estudiante que por habersele suspendido el servicio educativo se ausente de las clases por 5 días, se le podrá dar de baja administrativa por no cumplir con el requisito de las horas contacto por curso.
 12. Ningún personal del colegio tiene autoridad para hacer acuerdos de pago, excepto la administradora luego de haberse analizado la necesidad.
 13. No proveer adecuadamente educación a los(as) hijos(as) constituye negligencia de acuerdo con la Ley para el Bienestar y Protección Integral de la Niñez (Ley 177, del 1 de agosto de 2003, según enmendada, Art.2). Por tanto, el cubrir con los costos de educación es una responsabilidad inherente del padre o tutor legal.

D. ENTREVISTAS CON LA PRINCIPAL

1. En caso de que un padre o encargado tenga necesidad de entrevistarse con la principal deberá llamar al colegio para coordinar una cita con la recepcionista.
2. La principal podrá citar tanto a estudiantes como a padres en caso de necesidad.
3. La principal tiene la potestad de entrevistar a cualquier estudiante durante el horario de clases sin el consentimiento previo de los padres, tutores o encargados.
4. Cada padre o encargado será entrevistado individualmente según la necesidad del estudiante.
5. Durante el proceso de entrevista se solicita el desactivar el teléfono celular con el propósito de manejar de manera profesional y adecuada cualquier situación o inquietud.

E. ENTREVISTA CON LOS MAESTROS Y LAS CONSEJERAS ACADÉMICAS:

1. En caso de que un padre o tutor legal tenga la necesidad de entrevistarse con algún maestro deberá hacerlo a través del correo electrónico institucional del maestro.
2. Aquel padre o tutor legal que desee dialogar con algún maestro debe pasar a la recepción y esperar hasta que se le indique donde se le llevará a cabo la reunión.
3. Si un padre o tutor legal desea obtener cita con las consejeras académicas podrá coordinar la misma a través de la recepción o escribiendo al correo electrónico institucional de la consejera.
4. Los maestros o las consejeras académicas podrán citar a los padres en caso de necesidad.
5. El uso de los teléfonos celulares durante las entrevistas está prohibido para salvaguardar el aspecto de confidencialidad y lograr una comunicación efectiva.

F. HORARIO ESCOLAR

1. El periodo escolar es de 7:45 a.m. a 2:30 p.m. Antes y después del horario indicado el colegio NO se hace responsable de los estudiantes.
2. Luego de haber tocado el timbre para iniciar el rezo, los padres o encargados deben permitir que el colegio inicie sus funciones académicas sin interrumpir las mismas.
3. Todo padre o encargado permanecerá en los predios del colegio solo si está en gestiones administrativas o académicas. De lo contrario, deberá abandonar las facilidades para no interrumpir las labores docentes y administrativas.
4. A la hora de salida los portones se abrirán a las 2:20 p.m.
5. El seguro escolar que provee el colegio es vigente durante el horario escolar de 7:45 a.m. a 2:30 p.m. o cualquier actividad que sea programada exclusivamente por el colegio. El seguro escolar es complementario al seguro médico que todo estudiante debe tener.
6. **La ley estipula que se considera maltrato de menores, en su modalidad de negligencia el no recoger a los estudiantes en el horario establecido por la escuela. El Colegio tiene la obligación de notificar al Departamento de la Familia y a las autoridades pertinentes si la situación es recurrente.**
7. **Ningún padre, tutor legal o personal ajeno a la comunidad escolar podrá entrar a interrumpir las labores educativas de los maestros. De haber la necesidad de dialogar con algún maestro u otro personal se recomienda coordinar una cita. Con estos fines deberán pasar siempre por la recepción.**
8. **En beneficio de la calidad de la enseñanza los padres NO están autorizados a entrar en el área de los salones de clases durante el horario escolar. Deberán pasar siempre por recepción para cualquier asunto relacionado con su hijo(a).**
9. La facultad se reunirá mensualmente. Este día, los estudiantes no tendrán clases. Las fechas serán notificadas a través del calendario mensual en la página electrónica del colegio donde podrán descargarlo. Por otro lado, también se compartirá por los correos electrónicos institucionales.
10. Durante el semestre se convocará a los padres para dialogar con la facultad sobre el progreso de sus hijos. Estos días los estudiantes no tendrán clases. Las fechas serán

notificadas a través de la página electrónica del colegio y el calendario mensual. De tener dificultades con acceso al internet podrá obtener una copia en la recepción del colegio. Es responsabilidad y deber del padre o encargado asistir a estas reuniones.

VII. AFTER SCHOOL PROGRAM

A. PROGRAMA DE ESTUDIOS SUPERVISADOS

Es un servicio que se provee a los estudiantes de lunes a jueves desde las 2:45 p.m. hasta las 5:00 p.m. El programa de Estudios Supervisados ofrece servicios de asignaciones supervisadas. El mismo va dirigido a estudiantes desde preescolar a duodécimo grado. Para solicitar información sobre el costo de este servicio deberá comunicarse con las secretarías en las oficinas de finanzas o recepción.

B. PROGRAMA DE HORARIO EXTENDIDO

El servicio de horario extendido se ofrece los viernes desde las 2:45 p.m. a 5:00 p.m. para aquellos estudiantes participantes del programa de Estudio Supervisado. Para solicitar información sobre el costo de este servicio deberá comunicarse con las secretarías en las oficinas de finanzas o recepción.

C. PROGRAMA DE DEPORTES

El colegio está afiliado a la Liga Atlética de Colegios Cristianos donde participamos en las ramas femenino y masculino en los deportes de baloncesto, voleibol, soccer, atletismo, natación y softball.

Aquellos estudiantes que sean integrantes de cualquier equipo tienen que cumplir con todas las normas y requisitos que establece el Departamento de Educación Física y la Liga Atlética de Colegios Cristianos. Cada estudiante deberá cumplir con una cuota semestral.

El programa de deportes ofrece en las tardes clínicas de baloncesto, voleibol, soccer, entre otras. Estas tienen un costo adicional.

Este programa está sujeto a la disponibilidad de recursos.

D. PROGRAMA DE ARTES

El programa de artes ofrece talleres una vez al mes de: *scrapbook*, cocina, reciclaje, baile, entre otros. Estos tienen un costo adicional.

Este programa está sujeto a la disponibilidad de recursos.

E. PROGRAMA DE ROBÓTICA

Es un programa de aprendizaje dirigido a los estudiantes motivados por las ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas. A través del programa, los estudiantes aprenden: conceptos básicos de física, conceptos básicos de electricidad, programación de microprocesadores (cerebro del robot), control de motores, conocer sobre sensores y cómo interactuar con ellos, diseño de robótica, diseño de conductas autónomas y controles manuales, como trabajar en equipo, trabajo de investigación y destrezas de presentación. Este programa se ofrece en las tardes por un costo adicional.

Este programa está sujeto a la disponibilidad de recursos.

F. TROPA 279 - GIRL SCOUTS

Este programa va dirigido a niñas y jóvenes de kínder a duodécimo grado. Las reuniones serán los viernes de 2:30 p.m. a 4:30 p.m.

Nota Aclaratoria: Todos los estudiantes que participen del *After School Program* deberán pagar la extensión del seguro escolar que es complementario al seguro privado familiar. El seguro escolar se renueva anualmente.

VIII. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante del Colegio Nuestra Señora de la Providencia tiene el derecho a:

1. Una educación católica que propenda al pleno desarrollo de su personalidad, de sus capacidades intelectuales, al fortalecimiento de los derechos del ser humano y de sus libertades fundamentales de acuerdo a nuestra filosofía mercedaria.
2. Una educación impartida en el idioma vernáculo, el español. Se enseñará el inglés como segundo idioma reforzando conceptos en ciencias y matemáticas.
3. Se le proveerá una educación libre de discrimen, ya sea por raza, género, o condición social.
4. A participar en organizaciones o asociaciones estudiantiles siempre y cuando demuestre conducta satisfactoria.
5. A que sus tareas estudiantiles sean objeto de cuidadosa y justa calificación por parte de sus maestros.
6. A conocer los criterios y el proceso de evaluación sobre el cual se calificará su tarea académica y que se le mantenga informado de sus calificaciones.
7. A que se le expida la correspondiente credencial, en forma de diploma u otro documento oficial siempre y cuando cumpla con las normas establecidas por el colegio y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
8. A obtener, de las autoridades escolares correspondientes, certificaciones relacionadas con su tarea estudiantil, así como de su conducta en la institución siempre y cuando cumpla con las normas establecidas por el colegio.

9. El estudiante podrá reunirse con la administración para presentar sus inquietudes cuando lo crea necesario.
10. El estudiante tiene derecho a que de surgir cualquier acción en su contra se le notifique la naturaleza de la falta cometida.
11. A que se le conceda la oportunidad de reponer exámenes según las normas establecidas. No obstante, si luego de otorgarse la oportunidad al estudiante para reponer un examen u otra evaluación este no cumple con los acuerdos recibirá una calificación de 0. (Refiérase al renglón de asistencia y puntualidad a clases).

IX. NORMAS Y DEBERES

A. DE LOS PADRES

1. **Se les requiere a los padres o tutores legales guardar un código de vestimenta que vaya en armonía con los valores y la filosofía educativa del colegio. No se permitirá pantalones cortos, blusas muy escotadas, ajustadas o transparentes. Los padres son el modelo a seguir para los estudiantes.**
2. Es responsabilidad del padre o tutor legal traer a sus hijos con puntualidad observando el horario establecido. Las tardanzas frecuentes interrumpen el desempeño del maestro y perjudican la ejecución académica del estudiante y de sus compañeros. Durante la mañana los portones se cerrarán una vez haya sonado el timbre.
3. Es responsabilidad del padre o tutor legal recoger a los estudiantes a la hora de salida. Salvo por acuerdos especiales, los padres deben hacer arreglo para supervisar a sus hijos fuera del horario escolar. De incurrir en unas tardanzas constantes los padres o tutores legales tendrán que hacer gestiones para matricularlos en estudio supervisado o pagar la cuota que el colegio determine para luego de este horario.
4. **Fomentando las buenas relaciones personales, los padres o encargados no deberán intervenir con otro estudiante en ningún momento. De surgir alguna situación deberá buscar asistencia, solicitando una cita con la Principal, Vice Principal, Decanato de Disciplina o el Departamento de Consejería Académica.**
5. El colegio es un centro de estudio donde en todo momento procuramos salvaguardar el proceso enseñanza-aprendizaje. De existir alguna situación y/o controversia familiar entre los padres o legítimos tutores de nuestros estudiantes (ej. divorcio, separación, asuntos relacionados con la custodia o patria potestad) deberán ser atendidas y resueltas en los foros indicados. No se permitirá bajo ningún concepto la visita de padres, madres, abuelos, tutores, familiares en cualquier grado de consanguinidad o afinidad en el colegio para ver o visitar a ningún estudiante durante el horario de clase, recesos, estudios supervisados, en actividades curriculares y cocurriculares. La coordinación de las relaciones paterno-filiales y otras se regulan a través del Tribunal. Si algún Tribunal limita o prohíbe el tener contacto con el menor deberá proveerse copia certificada de la Sentencia o Resolución en cuestión a la Principal. Recomendamos que utilicen los recursos asignados por los tribunales tales como: trabajadores sociales o mediadores de conflictos para la ayuda profesional necesaria.
6. Es responsabilidad del padre o tutor legal asistir a las reuniones escolares o entrevistas con maestros, consejeras académicas, principal y/o cualquier otro personal del

- colegio. La importancia de la asistencia es discutir el progreso académico, áreas a mejorar tanto en el aspecto académico como el aspecto disciplinario, auscultar necesidades particulares y dar a conocer las reglas del colegio, entre otras.
7. Es deber del padre o tutor legal estar atentos a las comunicaciones escritas que se envíen a través del correo institucional del estudiante, a la página electrónica del colegio y al sistema electrónico de notas *Skiffer*.
 8. El sistema electrónico de notas *Skiffer* es un programa que le permite a los padres o tutores legales acceder a la información que proveen los maestros sobre el aprovechamiento académico de los estudiantes. La contraseña será entregada al estudiante en el mes de agosto. Esta contraseña se utilizará por el periodo que el estudiante curse en el colegio. El sistema solo provee para una contraseña. La misma debe ser compartida entre ambos padres o tutores legales. Es importante que los padres o encargados utilicen este medio como comunicación diaria para conocer sobre el progreso de su hijo.
 9. **El utilizar los recursos tecnológicos como la página electrónica del colegio, correo electrónico institucional del estudiante o *Skiffer* para proveer la información sobre aprovechamiento académico no exime al padre, tutor o encargado legal de entrevistarse con los maestros o cualquier otro personal del colegio.**
 10. Es deber de todos asistir a las actividades que desarrolle el colegio como parte integral de su currículo, tales como actividades religiosas, académicas, asambleas, talleres y actividades deportivas.
 11. Es meritorio que el padre o encargado responda a las recomendaciones que haga la administración y/o el Departamento de Consejería Académica para establecer un plan de ayuda para el estudiante, si fuera necesario.

B. DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Colegio Nuestra Señora de la Providencia tienen como meta la autodisciplina, tanto dentro como fuera del Colegio. La conducta de los estudiantes no está sólo regida por el Reglamento de Estudiantes y Padres, sino también por los principios de la Iglesia Católica y de la Congregación de las Hermanas Mercedarias que inspira y conforma nuestra filosofía escolar.

La administración y la facultad han redactado las siguientes normas de conducta, que tienen como fin el facilitar la cooperación y crear un ambiente sano para el estudio.

En consecuencia, no es suficiente que el alumno siga estas normas, sino que él debe comprender las razones implícitas en ellas, aceptarlas y hacerse responsable de su cumplimiento. Se impondrán sanciones inmediatas a aquellos estudiantes que no las cumplan o que demuestren una conducta que impida un buen funcionamiento del Colegio.

El colegio no se responsabiliza por actuaciones de los estudiantes, o lo que les pueda suceder a estos mientras se encuentren fuera de los límites del colegio y/o en actividades programadas por las directivas de clases. De surgir algún incidente, debe resolverse fuera del colegio.

X. CONDUCTA DENTRO Y FUERA DE LOS SALONES DE CLASES

1. El maestro es el profesional en quien se delega la potestad de diseñar y desarrollar los objetivos, actividades y modos de funcionamiento de su clase, dentro del marco más amplio del currículo y la filosofía del colegio. El estudiante debe estar consciente de las normas que establezca cada maestro para colaborar en todo momento con el cumplimiento de las mismas y así permitir el desarrollo normal de la dinámica en el salón de clases.
2. Es deber de todo estudiante respetar y obedecer a los maestros o personal que vengan a sustituirlos. El respeto a los demás se manifiesta en las relaciones humanas, en los buenos modales y en el lenguaje correcto.
3. Bajo ningún concepto se permitirá la utilización de vocabulario soez dentro de los predios del colegio. Faltar al respeto a la administración, maestros, secretarias, personal de apoyo, personal del comedor y mantenimiento, personal de seguridad utilizando vocabulario, gestos o movimientos no gratos que atenten contra la moral cristiana y la filosofía del colegio.
4. Si el estudiante estuviera en desacuerdo con los modos de proceder de un maestro(a), primeramente, debe dialogar con él, fuera del salón de clases, y luego puede acudir al Decano(a) de Disciplina o a la Principal para discutir el caso, si fuera necesario.
5. La propiedad ajena debe respetarse y cuidarse siempre.
6. En caso de vandalismo, destrucción o hurto de propiedad del colegio o de otra persona, los padres tendrán que responder por los daños causados por sus hijos.
7. Todo estudiante es responsable de sus libros, materiales y equipos electrónicos.
8. Para prevenir que se extravíen o se confundan los artículos personales, deben identificar los libros, bultos, abrigos, materiales, entre otros. No deben dejar sus pertenencias sin la debida vigilancia. El colegio no se hace responsable de artículos dejados sin supervisión.
9. Es responsabilidad de todos cuidar y mantener limpias las dependencias del colegio.
10. En las bibliotecas, se mantendrá silencio reconociendo que es un lugar de estudio y se respetarán las normas establecidas por los (las) Bibliotecarios (as).

Nota: Si el comportamiento de un estudiante no fuera correcto, se le podrá suspender el servicio temporera o permanentemente.

- a. En el Comedor Escolar cada estudiante será responsable de mantenerlo limpio y ordenado. Es obligatorio hacer fila en orden, dejar la mesa limpia y devolver la bandeja libre de desperdicios.
- b. No se permite entrar al salón comedor refrescos ni otros alimentos.
- c. No se debe estar en él, si no se consumen los alimentos que allí se preparan.

Nota: Si el comportamiento de un estudiante no fuera correcto, tendrá que abandonar el comedor y regresar cuando todos los estudiantes hayan terminado.

11. La goma de mascar está prohibida.
12. Se fomenta el que cada estudiante sea el constructor y creador de sus trabajos o proyectos. No se aceptará copiar o plagiar trabajos o proyectos. De hacerlo, recibirá puntuación de cero en el mismo y podrá ser sancionado según las normas de disciplina.
13. Es responsabilidad exclusiva del estudiante hacer llegar a los padres, encargado o tutor legal los permisos de excursiones, documentos de matrícula o cualquier otro documento que la administración considere importante y sea dirigido exclusivamente a los padres o

tutores. Cuando el caso lo requiera, deberán devolver los documentos firmados. En el caso de excursiones, no se aceptarán llamadas telefónicas autorizando la salida del estudiante.

XI. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A CLASES

1. Los estudiantes deben asistir a TODAS las clases de su programa y llegar a tiempo a ellas.
2. Un estudiante que llegue tarde continuamente recibirá una carta de aviso para sus padres.
3. Cambio de Clases: es responsabilidad de todo estudiante presentarse a todas sus clases en el término razonable. De no hacerlo así, deberá presentar una excusa razonable o se considerará corte de clases.
4. Ningún estudiante debe salir del salón de clases sin permiso. Cuando tenga que hacerlo lo hará llevando siempre el PASE del maestro.
5. Aquellos estudiantes que tengan una (1) tardanza y no cumplan con el horario escolar de 7:45 a.m. a 2:30 p.m. no recibirán cinta o medalla de Asistencia Perfecta en los actos de graduación de kinder, octavo y duodécimo grado.
6. Es responsabilidad de los padres informar al colegio acerca de la enfermedad de su hijo (a) o cualquier otra razón de ausencia.
 - 20 ausencias sin evidencia escrita justificada, serán motivo para perder el año escolar debido a que no completan el tiempo lectivo para completar el grado académico.
 - cada tres (3) tardanzas equivale a una ausencia.
7. Cuando por alguna razón se ha faltado a clases, el estudiante deberá traer una carta escrita en tinta, firmada por los padres o tutores, explicando el motivo de ausencia y presentarla a sus maestros y a la consejera académica. Una vez firmada por cada uno, será archivada por el maestro de salón hogar.
8. Si la ausencia fuera por enfermedad, el estudiante presentará certificado médico. Si esta ausencia afecta algún examen y el estudiante presenta excusa, este se repondrá cuando el maestro lo determine de acuerdo con el alumno. Un estudiante que no presente excusa en día de examen lo tomará el mismo día que se integre a clases.
9. En caso de ausencia a clases por asuntos personales y/o familiares los estudiantes, los padres y/o encargados asumen la responsabilidad en caso de perder pruebas cortas o exámenes, entrega de trabajos especiales, laboratorios y/o cualquier otro trabajo asignado. Los padres o tutores legales deben informar a la administración y a los maestros con anticipación por escrito.
10. No se permite entregar trabajos para los maestros en la oficina. El estudiante lo entregará al maestro correspondiente, trayendo una excusa razonable, el día que se presente a la clase.
Nota: Las pruebas cortas o quizzes NO se reponen. Siempre y cuando la excusa sea por enfermedad, las mismas no se contarán.
11. Cualquier estudiante que se ausente por un período de 10 días consecutivos, sin presentar excusa para la ausencia, se le aplicará una baja administrativa automáticamente.
12. Queda a juicio de la administración determinar si una ausencia es justificada o no. Aquel alumno que se ausente sin razón justificada puede ser suspendido de clases.
13. Cuando la administración así lo crea conveniente, llamará a los padres para verificar la ausencia.

14. Para abandonar el colegio durante el horario escolar, el estudiante debe presentar en la oficina general un consentimiento escrito por los padres, incluyendo el número de teléfono para constatar el mismo. El estudiante recibirá un permiso que entregará al guardia de seguridad en la salida.
15. Llegar tarde o ausentarse a clases sin excusa, conlleva una sanción disciplinaria.
16. Se sugiere que las citas médicas se realicen fuera del horario escolar según sea posible, con el propósito de que el estudiante no se retrase en su proceso educativo.

XI. UNIFORME

1. La asistencia al colegio con el uniforme completo es obligatoria. Es requisito mantenerlo limpio, y en buenas condiciones. La ley estipula que es negligencia de los padres el traer al estudiante con el uniforme incompleto o inadecuado.
2. Los accesorios permitidos con el uso del uniforme deberán ser discretos y apropiados reflejando los valores católicos mercedarios.
 - a. Las niñas y jóvenes:
 - El largo del *Jumper* y la falda color vino será a nivel de la rodilla.
 - Las camisas y polos deberán ser usadas por dentro de la falda o pantalón en todo momento.
 - Las medias serán blancas que cubran el tobillo.
 - El maquillaje será permitido en Escuela Secundaria (novenio a duodécimo grado) siempre y cuando sea moderado.
 - Llevarán una pantalla en cada oreja
 - No se permiten tatuajes de ninguna clase.
 - No se permite el *body piercing* (pantallas en las cejas, nariz, lengua, barbilla...)
 - Mantendrán el color natural de su cabello. No se permite utilizar colores llamativos.
 - b. Las uñas deben estar de un largo apropiado con un esmalte de colores claros o transparente.

Los niños y jóvenes:

 - El corte de cabello debe ser uno tradicional que no sobrepase la nuca. Debe estar arreglado de forma no llamativa sin adornos, diseños o trenzas. Su color debe ser solo uno natural, uniforme y no llamativo.
 - No se permite el pelo teñido.
 - El pantalón debe usarse en forma apropiada con correa marrón a nivel de la cintura. La camisa deberá ser usada por dentro del pantalón en todo momento.
 - No se permiten pantallas en las orejas ni el *body piercing* (pantallas en las cejas, nariz, lengua, barbilla...)
 - No se permiten tatuajes de ninguna clase.
 - Deberán mantenerse completamente afeitados.
3. El uniforme de Educación Física es obligatorio. Los estudiantes asistirán con el uniforme de Educación Física los días asignados a su clase. Deberán utilizar tenis negras y medias blancas que cubran el tobillo.
4. Los estudiantes podrán usar el abrigo gris con la insignia del colegio.

5. El estudiante no utilizará el uniforme para ninguna actividad televisiva, a menos que esté autorizado por la administración.
6. Cualquier estudiante que cometa una falta a 100 metros del colegio o vistiendo el uniforme será sancionado de acuerdo a la falta cometida.
7. Los estudiantes de octavo y duodécimo grado tendrán su uniforme de gala. El mismo consiste de una camisa o polo con el logo y el color distintivo de la clase graduanda. Este se usará con mahones o pantalones color kaki y zapatos cerrados. No debe acompañarse con ningún accesorio adicional (collares, pañuelos, gorras). Vestirán el mismo cuando la administración lo determine.
8. Los Clubes y Asociaciones tendrán su camisa distintiva. La misma se usará según las actividades programadas por cada grupo. Se podrá usar con el uniforme regular o con mahones y zapatos cerrados cuando la administración lo determine. No debe acompañarse con ningún accesorio adicional (collares, pañuelos, gorras).
9. Los días permitidos para venir en ropa casual o *Casual Days* se anunciarán en el calendario mensual, durante la oración en la mañana o la página electrónica. La vestimenta debe mantenerse dentro de los límites del decoro y el buen gusto. Estos días son de clases regulares. Por lo tanto, la ropa que se use debe ser adecuada. No se permitirán faldas, pantalones ni camisas cortas, transparentes o de manguillos, pañuelos o bufandas. La administración y la facultad se reservan el derecho de no admitir a clases aquellos estudiantes que no estén adecuadamente vestidos. Se llamará a sus padres para que traigan vestimenta apropiada o para que recojan al estudiante. Una violación a esta norma conllevará la eliminación del privilegio de asistir a clases en ropa casual en la próxima ocasión. Este día es voluntario. Los fondos adquiridos serán destinados a actividades o necesidades del colegio.
10. Enfatizamos que la apariencia personal debe ajustarse a las normas, principios y valores de nuestra filosofía educativa. Cualquier estilo que se aparte del uso común será sancionado luego de haberse hecho las advertencias correspondientes.

XII. FUMAR

El fumar causa efectos dañinos a la salud. Por eso, cumpliendo con la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, según enmendada y para no promover el hábito de fumar, el colegio prohíbe el uso y/o posesión de cigarrillos en cualquier dependencia del mismo. Se les pide a los padres o encargados que de igual manera cumplan con esta norma para que nos ayuden en el proceso de dirigir a nuestros estudiantes a tener mejores hábitos que beneficien su salud.

XIII. ALCOHOL Y SUSTANCIAS CONTROLADAS

1. La posesión, distribución o uso de alcohol o cualquier sustancia controlada por parte de algún estudiante está prohibida, en cualquier parte del colegio, sus predios o en actividades programadas por el mismo.
2. Si un estudiante posee, distribuye o utiliza alcohol o alguna sustancia controlada, sus padres serán notificados inmediatamente y el estudiante podrá ser suspendido o expulsado de

acuerdo a la severidad de la situación. La acción disciplinaria a seguir será determinada por el la Principal y/o el Comité de Disciplina.

3. El colegio tiene como política cero tolerancia a las drogas. De presentarse alguna situación en particular con un estudiante, donde se identifique que el uso personal de sustancias controladas se le exigirá al padre o encargado hacerle periódicamente pruebas de dopaje y presentar los resultados originales a la administración. El padre deberá someter evidencia de la ayuda que recibe el menor de profesionales de la conducta y de la salud para su rehabilitación en las fechas determinadas por la administración. De no cumplir con estas normas el estudiante tendrá que ser reubicado en otra institución educativa.
4. Cuando el caso lo requiera la policía será notificada y/o el Departamento de la Familia.

XIV. AUTOMÓVIL

1. Traer automóvil al colegio es un privilegio que se le concede a los primeros diez estudiantes de duodécimo grado que cumplan los requisitos de:
 - a. completar formulario de solicitud firmado por sus padres
 - b. presentar copia de su licencia de conducir
 - c. cumplir con todas las leyes de tránsito y con las normas de seguridad del colegio
 - d. según lo determine la administración y dependiendo de las necesidades del estudiante

Cuando es autorizado:

- a. deberá estacionar en el área designada
 - b. no podrá abrir el carro durante el horario escolar
 - c. no podrá utilizar el automóvil como *locker*
 - d. traerá el vehículo todos los días
 - e. a la tercera tardanza perderá el derecho de estacionar dentro y el mismo se le asignará a otro estudiante
 - f. no podrá transportar a ningún estudiante sin autorización escrita del padre o encargado del menor. Deberá someter evidencia de ambos permisos tanto del estudiante conductor como del estudiante pasajero
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores será suficiente para que el estudiante pierda el derecho de entrar con su carro al colegio.
 3. El colegio no se hace responsable de daños a vehículos y/o personas causados accidentalmente o por conducir negligentemente dentro de los predios del mismo.

XV. TELÉFONO y USO DE CELULARES

1. Los teléfonos de la oficina son exclusivamente para uso oficial. En caso de enfermedad o de alguna emergencia, las llamadas serán hechas desde la oficina y por el personal autorizado.
2. No se autorizará la salida a los estudiantes que llamen a sus padres para ser recogidos durante el horario escolar, sin el consentimiento de la administración.
3. No se permite utilizar teléfonos celulares u otro objeto que impida el desarrollo de una clase. De utilizarlos, serán retenidos y entregados a los padres.
4. De tener necesidad imperante de traer el celular debe estar apagado y guardado en su bulto durante el horario de clase.
5. Del maestro así solicitarlo se podrá utilizar el teléfono celular en la sala de clases para uso exclusivamente académico, esto con la aprobación previa y bajo la supervisión del maestro a cargo.

XVI. USO DE ARTÍCULOS TECNOLÓGICOS

Queda terminantemente prohibido el uso de reproductores musicales, cámaras digitales, cualquier sistema de audio y/o video portátil, entre otros durante el horario de clases, que no sea para uso académico exclusivamente y en actividades curriculares de la institución. Además, está prohibido el tomar fotos en los predios escolares y en las actividades del colegio salvo que haya sido autorizado por la administración con fines educativos.

Los estudiantes utilizarán sus computadoras, laptops o tabletas electrónicas con fines académicos, de ser solicitados por sus maestros. Para prevenir que se extravíen o se confundan los artículos es importante que estos estén debidamente identificados. El colegio no se hace responsable de cualquier equipo dejado sin supervisión, daños y pérdidas que puedan ocurrir. Los padres deben orientar a sus hijos en el cuidado y uso adecuado de sus pertenencias.

XVII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

La Junta Directiva y la Principal tendrán la autoridad y responsabilidad de evaluar en sus méritos cualquier situación que se entienda es una falta a la moral y filosofía del colegio. Podrán imponer a el/los estudiantes cualquier sanción de acuerdo a la acción cometida. Buscando siempre el bienestar del estudiante y de la comunidad escolar.

NOTA IMPORTANTE:

El Colegio se reserva el derecho de establecer normas para responder a situaciones no previstas en este reglamento y de sancionar cualquier conducta que impida el buen funcionamiento del mismo.

La administración tomará la iniciativa de revisar bultos y otras pertenencias de los estudiantes cada vez que lo juzgue necesario, con el fin de evitar que se traiga al colegio cualquier artículo que pueda entorpecer la buena marcha del mismo.

A. DETENCIÓN

- El estudiante recibirá una notificación por parte de la Decana de Disciplina y/o Principal que deberá llevar y traer firmado por sus padres o encargados. Esa notificación indicará las razones y el tiempo por las cuales el estudiante estará en detención.
- Un estudiante podrá ser detenido en el colegio después de la hora de salida, con previo aviso a los padres.
- Un estudiante o grupo de estudiantes podrán ser detenidos en la hora de receso, siempre dándole tiempo para almorzar en el comedor escolar.
- Durante el periodo que dure la misma, el estudiante realizará labores escolares y estará bajo la supervisión de miembros de la facultad.

LAS SIGUIENTES FALTAS SON MOTIVO PARA DETENCIÓN:

1. Subirse a los aleros, techos, barandas, etc.
2. Ingerir alimentos en el salón de clases sin autorización.
3. No presentar excusas por ausencia.
4. No obedecer las normas de tránsito en el estacionamiento.
5. Uso inapropiado del uniforme.
6. Uso incompleto del uniforme de educación física.
7. No presentarse a clases con puntualidad.
8. Salir sin permiso de los salones.
9. Tener más de tres tardanzas
10. Uso indebido del comedor escolar.

B. SUSPENSIÓN

- El estudiante recibirá una notificación por parte de la Decana de Disciplina y/o Principal que deberá llevar y traer firmado por sus padres o encargados. Esa notificación indicará las razones y el tiempo por las cuales el estudiante estará suspendido.
- Los padres serán informados y deberán pasar por el colegio a firmar el documento de la suspensión.
- Un estudiante podrá ser suspendido de uno a diez días.
- La suspensión podrá ser en su casa o en el colegio, realizando tareas asignadas por la administración de acuerdo a la acción cometida.

- El estudiante perderá el derecho a reponer exámenes o cualquier otro trabajo que se imparta durante este periodo, obteniendo cero.

LAS SIGUIENTES FALTAS SON MOTIVO PARA SUSPENDER UN ESTUDIANTE

1. Haber estado en detención anteriormente.
2. Utilizar vocabulario soez dentro de los salones de clases o en los predios de la institución, luego de haberle orientado previamente.
3. Causar problemas disciplinarios graves y/o concurrentes.
4. Intimidar o mofarse de un compañero utilizando frases o palabras hirientes que causen daño emocional.
5. Acoso escolar (*bullying*) y acoso cibernético (*cyberbullying*).
6. Involucrarse en incidentes que conlleven peleas, dentro o fuera del Colegio.
7. Conducta inapropiada en el salón de clases y en cualquier actividad (capilla, biblioteca, comedor, entre otros).
8. Corte de clases.
9. Abandonar el terreno escolar sin autorización de los padres.
10. Uso y/o posesión de cigarrillos.
11. Uso inapropiado del uniforme.
12. Copiarse en los exámenes y/o plagiar trabajos.
13. Uso del teléfono celular en horas de clases, ya sea para realizar llamadas, enviar o recibir mensajes de texto.
14. Mostrar una actitud negativa, de poca cooperación y respeto con estudiantes, facultad, administración, empleados o cualquier otro personal.
15. Faltar al respeto a maestros utilizando vocabulario, frases o gestos no gratos. De repetirse la conducta, el estudiante podrá ser expulsado.
16. Cualquier otra acción que a juicio de la Junta Directiva y de la Principal sea contraria a la filosofía religiosa católica mercedaria o al espíritu educativo del colegio.

C. EXPULSIÓN

- Si un estudiante es expulsado, quedará automáticamente desligado del colegio.
- Los padres serán citados y deberán presentarse en el colegio inmediatamente.

LAS SIGUIENTES FALTAS SON MOTIVO PARA EXPULSAR UN ESTUDIANTE

1. Recurrir en la misma falta grave por la cual haya sido suspendido anteriormente.
2. Más de una suspensión en un año escolar.
3. Posesión, distribución o uso de alcohol o alguna sustancia controlada.

4. Interrumpir cualquier actividad del colegio o de otra institución educativa de manera individual o grupal.
5. Planificar y/o llevar a cabo fugas.
6. Vandalizar, destruir o hurtar propiedad del colegio o de otra persona. Los padres tendrán que responder por los daños causados por sus hijos.
7. Traer objetos que puedan causar daño físico, moral o intelectual a otra persona.
8. Falsificar firmas y/o alterar cualquier documento oficial.
9. Robar exámenes, propiedad de compañeros, facultad o del colegio.
10. Cualquier acción deshonesto y/o conducta inmoral.
11. Estar involucrado y/o traer personas ajenas al colegio que causen daño físico a cualquier estudiante o miembro de la comunidad educativa o a la propiedad.
12. Embarazo en una estudiante o cualquier responsable de embarazar a una joven que sea o no estudiante del colegio.
13. Cualquier otra acción que a juicio de la Congregación de Hermanas Mercedarias de la Caridad, Junta Directiva y la Principal que sea contraria a la filosofía religiosa o al espíritu educativo del colegio.

XVIII. PROGRAMA ESCOLAR

Nuestra institución educativa ofrece un programa regular de enseñanza. Esto significa que no tenemos un currículo en Educación Especial ni las facilidades o el personal capacitado para dicho programa. Contamos con el programa de Título I de primero a sexto grado.

A. PRE-ESCOLAR: PRE PRE-KINDER, PREKINDER Y KINDER

1. Se desarrollarán las destrezas propias de esta etapa tomando en consideración las siguientes áreas: **espiritual, perceptual-motor, social-emocional y conceptual**
 - Las actividades a realizar son:
 - **Área espiritual**
 - Educación en la fe
 - Experiencias variadas de oración y práctica de la Caridad Cristiana adaptada a su edad.
 - **Área perceptual-motor**
 - Movimiento rítmico
 - Arte
 - Apreciación musical
 - **Área social-emocional**
 - Urbanidad (normas de comportamiento)
 - Zona de juegos (espacio para el juego en equipo)
 - Revisión de vida escolar

- **Área conceptual**
 - Desarrollo de destrezas en el área del lenguaje y la comunicación
 - Desarrollo de destrezas en el área de las matemáticas
 - Desarrollo conceptual en el área de las ciencias
 - Desarrollo conceptual en el área de las ciencias sociales

B. ESCUELA ELEMENTAL: PRIMERO A SEXTO GRADO

1. Materias Básicas:
 - Religión
 - Español
 - Matemáticas
 - Inglés

2. Materias Complementarias:
 - Ciencias
 - Estudios Sociales

3. Electivas:
 - Educación Física
 - Movimiento Rítmico
 - Arte
 - Música
 - Teatro
 - Computadoras

Nota aclaratoria: La disponibilidad y la variedad de las electivas dependerá de los recursos disponibles.

SISTEMA DE NOTAS

100-90	A
89-80	B
79-70	C
69-60	D
59-0	F

C. ESCUELA ELEMENTAL: SÉPTIMO Y OCTAVO GRADO

1. Materias Básicas:
 - Religión
 - Español
 - Pre Álgebra / Álgebra I
 - Inglés

2. Materias Complementarias

- Ciencias
- Estudios Sociales

3. Materias Electivas:

- Educación Física
- Movimiento Rítmico
- Música
- Teatro
- Arte
- Computadoras
- Mecanografía
- Ciencias de la familia y el consumidor

Nota aclaratoria: La disponibilidad y la variedad de las electivas dependerá de los recursos disponibles.

SISTEMA DE NOTAS PARA TODAS LAS MATERIAS

100-90	A
89-80	B
79-70	C
69-60	D
59-0	F

NOTAS IMPORTANTES PARA ESTUDIANTES DE PRIMERO A OCTAVO:

- No se permite a ningún estudiante coger tutorías con los (las) maestros (as) de su grado.
- Se permitirá ver los exámenes a padres, tutores o encargados mediante cita previa, en coordinación con el maestro, dentro de los predios del colegio en el lugar designado por la Administración.
- Para aprobar el grado el estudiante deberá obtener un promedio general de 60% en la suma total de todas las materias básicas y complementarias y no fracasar ninguna electiva.
- Los estudiantes de primero a sexto grado que fracasen en dos (2) materias básicas, repetirán el grado. De igual forma, los que fracasen en tres (3) asignaturas, aunque no sean básicas.
- Los estudiantes de séptimo y octavo grado que fracasen en dos (2) materias básicas podrán repetir el curso en verano en una escuela o institución debidamente registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico, siempre y cuando tengan una conducta satisfactoria y sea autorizado por la administración.
- Un estudiante que fracase el grado podrá repetir el mismo en el colegio, siempre y cuando no presente problemas conductuales y/o de aprendizaje hasta octavo grado y sea debidamente aprobado por la administración.

- Si un estudiante que cursa grados primarios no domina las destrezas de lectura y escritura propias de su nivel, se les solicitará que tome refuerzo de las materias durante el receso académico y deberá mostrar evidencia.
- Participar en la Ceremonia de Graduación de octavo grado es un **privilegio**. En aquellos casos donde el estudiante finalice con una sola F en cualquiera de las materias básicas, complementarias o electivas se le permitirá desfilarse en los Actos de Graduación, siempre y cuando cumpla con una conducta satisfactoria y sea aprobado por el Consejo Directivo del colegio. Además, deberá presentar la evidencia de la aprobación del curso en verano de una escuela o institución educativa registrada por el Departamento de Estado de Puerto Rico para recibir el Diploma de Graduación.
- El colegio se reserva el derecho de cancelar los Actos de Graduación por cualquier motivo de indisciplina individual o grupal que atente contra los valores y filosofía de la Institución.
- La cuota de graduación no será reembolsable bajo ninguna circunstancia.
- Las electivas tendrán valor numérico y serán incluidas en el promedio final del estudiante.
- Aquel estudiante que al finalizar el primer semestre no mantenga un promedio general de 70%, entrará en un periodo de probatoria. Si en el tercer informe de notas no alcanza este promedio, tendrá matrícula retenida hasta finalizar el semestre, cuando se determinará, mediante diálogo con sus padres, qué será lo más conveniente hacer. Los padres deben pasar por la oficina de la principal, para firmar el Contrato de Probatoria Académica.

D. ESCUELA SECUNDARIA: NOVENO A DUODÉCIMO GRADO

1. Materias Básicas y Complementarias

<u>NOVENO</u>	<u>DÉCIMO</u>	<u>UNDÉCIMO</u>	<u>DUODÉCIMO</u>
Religión	Religión	Religión	Religión
Español 9	Español 10	Español 11	Español 12
Inglés 9	Inglés 10	Inglés 11	Inglés 12
Ciencia Física	Biología	Química	Física
Hist. Universal	Hist. de PR	Hist. de EU	Geografía
Geometría	Álgebra II	Pre-cálculo I	Pre-cálculo II
	Español Av.	Español Av.	Español Av.
	Inglés Av.	Inglés Av.	Inglés Av.

1. Materias Electivas:

<u>NOVENO Y DÉCIMO</u>	<u>UNDÉCIMO Y DUODÉCIMO</u>
Mecanografía	Mecanografía
Computadoras	Computadoras
Música	Música
Arte	Arte
Movimiento Rítmico	Movimiento Rítmico

Educación Física
Idiomas
Salud
Ciencias de la familia
y el consumidor
Teatro

Educación Física
Psicología
Salud
Ciencias de la familia
y el consumidor
Teatro
Civismo

Nota Aclaratoria: La disponibilidad y la variedad de las electivas dependerá de los recursos disponibles.

SISTEMA DE NOTAS PARA LAS MATERIAS BÁSICAS Y ELECTIVAS:

100-90	A	3.50 – 4.00	A
89-80	B	2.50 – 3.49	B
79-70	C	1.60 – 2.49	C
69-60	D	0.80 – 1.59	D
59-0	F	0 – 0.79	F

NOTAS IMPORTANTES PARA ESTUDIANTES DE NOVENO A DUODÉCIMO GRADO:

- No se permite a ningún estudiante coger tutorías con los (las) maestros(as) de su grado.
- Se permitirá ver los exámenes a padres, tutores o encargados mediante cita previa, en coordinación con el maestro, dentro de los predios del Colegio en el lugar designado por la Administración.
- Todo aquel estudiante que obtenga F en el segundo semestre deberá repetir el curso no importa la nota que haya obtenido en el primer semestre.
- Aquel estudiante que obtenga F en alguna asignatura el primer semestre, tendrá que obtener C el segundo semestre para aprobar la materia.
- El estudiante que obtenga D como promedio final en alguna materia y no haya incurrido en problemas de disciplina, se le recomienda, con previa autorización, a coger en una escuela o institución educativa debidamente registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico, hasta dos (2) cursos de verano, promediando la misma.
Ejemplo: Durante el curso regular sacó D en algún semestre, y en el verano saca A. Se suman 1 y 4, que es igual a 5 y se divide entre dos, que es igual a 2.5 En la tarjeta acumulativa se escribe la nota del Primer Semestre y B.
- El estudiante que fracase alguna asignatura, tendrá que repetirla en verano, en una escuela o institución educativa debidamente registrada por el Departamento de Estado de Puerto Rico, para que se le pueda promediar la nota obtenida. En verano solamente se permite coger (2) asignaturas. Es indispensable aprobar cada asignatura para continuar en el colegio.
- Los estudiantes que fracasen en tres (3) materias, tienen que repetir el grado.
- Participar en la Ceremonia de Graduación de duodécimo es un privilegio. En aquellos casos donde el estudiante finalice con una sola F en cualquiera de las materias básicas, complementarias o electivas se le permitirá desfilarse en los Actos de Graduación, siempre y cuando cumpla con una conducta satisfactoria y sea aprobado por la Junta Directiva del colegio. Además, deberá haber cumplido las cuarenta (40) horas de servicio a la comunidad y presentar la evidencia de la aprobación del curso en verano de una escuela o institución

educativa registrada por el Departamento de Estado de Puerto Rico para recibir el Diploma de Graduación.

- El colegio se reserva el derecho de cancelar los Actos de Graduación por cualquier motivo de indisciplina individual o grupal que atente contra los valores cristianos y filosofía de la institución.
- La cuota de graduación no será reembolsable bajo ninguna circunstancia.
- El estudiante podrá reclamar notas en las fechas estipuladas por la administración señaladas en el Informe de Progreso Académico.

REQUISITOS PARA OBTENER DIPLOMA DE GRADUACIÓN DE DUODÉCIMO GRADO (12):

Educación en la Fe	4 Créditos
Español	4 Créditos
Inglés	4 Créditos
Matemáticas	4 Créditos
Ciencias	4 Créditos
Historia	4 Créditos
Educación Física (movimiento rítmico)	1/2 Crédito
Bellas Artes (arte, música, teatro)	1/4 Crédito
Salud	1/2 Crédito
Electivas	2 Créditos
TOTAL	28 Créditos

Servicio a la Comunidad 40 Horas

XIX. SERVICIO DEL ESTUDIANTE A LA COMUNIDAD

El programa de Servicio a la Comunidad es parte integral del currículo y requisito de graduación. El mismo está organizado por el Departamento de Religión junto al Departamento de Consejería Académica quién también estará a cargo del seguimiento requerido.

Los estudiantes de Escuela Secundaria de noveno a undécimo grado cumplirán 40 horas de apostolado. La institución o lugar de la comunidad donde harán el apostolado será elegido por el estudiante con la aprobación de su maestra de religión en conjunto con la consejera académica.

El objetivo será propiciar un espacio y canal adecuado para que los jóvenes expresen el verdadero amor al prójimo desde un servicio gratuito y desinteresado. Se podrá reconocer el servicio que prestan algunos líderes en el Colegio, siempre y cuando la coordinadora del grupo o club al cual pertenece así lo considere meritorio.

Los estudiantes deberán realizar un portafolio donde presentarán evidencia del servicio realizado. Este debe incluir: formulario provisto para este servicio con el cual se le reconoce en el colegio como estudiante en servicio, hoja de registro de horas realizadas, reflexión y fotos del centro en el cual prestó el servicio. Este portafolio debe entregarse durante el mes de abril de cada año escolar a la maestra de religión.

Se espera que los estudiantes asuman con interés y genuino espíritu evangélico esta responsabilidad. Cada padre o tutor legal deberá respaldar y motivar a los estudiantes en su apostolado.

De surgir la necesidad, el mismo podrá ser sustituido por un trabajo investigativo.

XX. EVALUACIONES: INFORMES Y NOTAS

Los padres o tutores de los estudiantes tendrán acceso al Progreso Académico a través del programa electrónico de notas *Skiffer*. Este programa permite la comunicación diaria con los padres sobre la ejecución de cada estudiante. El programa provee para que el maestro informe sobre el progreso académico, conducta y fechas importantes de entrega de trabajos especiales. Al finalizar cada semestre, se entregará el documento oficial de notas de manera impresa.

La fecha de entrega de estos informes será publicada en la agenda anual, calendario mensual y la página electrónica del Colegio. Los padres o tutores tienen derecho y el deber de dialogar con los maestros, la principal, las consejeras académicas y la decana de disciplina siempre que lo crean conveniente, mediante cita previa coordinada a través de las secretarías o escribiendo a sus correos electrónicos institucionales.

CONDUCTA

Al evaluar la conducta del estudiante se tomará en cuenta su actitud hacia los maestros, compañeros y demás personal de la escuela, así como su fidelidad a los puntos detallados en este Reglamento. Esta evaluación se notificará en los informes trimestrales y al finalizar cada semestre escolar. Cuando se crea conveniente, los padres serán citados e informados de la conducta de sus hijos.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

100-90 E	Excelente
89-75 S	Satisfactorio
74-70 DM	Debe Mejorar
69- 0 NS	No Satisfactorio

XXI. RECONOCIMIENTOS

El colegio reconoce anualmente a los estudiantes que se han distinguido por su excelencia académica, conducta, asistencia perfecta, deportes, valores humanos y cristianos desarrollados y puestos al servicio en la Comunidad Educativa. Los mismos serán entregados al finalizar el curso escolar.

1. ESTUDIANTES DESTACADOS ACADÉMICAMENTE

REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESTACADOS ACADÉMICAMENTE Primero a Duodécimo Grado

- a. Tener un promedio académico de 90% o más en la suma de las seis asignaturas básicas y complementarias (español, inglés, matemáticas, ciencias, historia y religión) para la evaluación final de cada semestre (diciembre y mayo). En otras palabras, aquel estudiante que al finalizar cada semestre y al promediar las seis asignaturas (español, inglés, matemáticas, ciencias, historia y religión) tenga de promedio 90% o más y en ninguna de estas materias tenga de promedio C, D, o F; y además cumpla con los demás requisitos, es un estudiante destacado académicamente.
- b. Tener conducta satisfactoria o excelente.
- c. No tener promedio de C, D o F en alguna asignatura o electiva.
- d. No tener informes disciplinarios durante el año escolar.
- e. No debe tener más de tres (3) tardanzas ni cinco (5) ausencias sin justificar durante el año escolar.

La actividad de los estudiantes destacados académicamente se llevará a cabo en mayo o en agosto del próximo curso escolar, según sea programado en la agenda del año o el calendario mensual.

Los estudiantes de Kínder celebrarán su día de logros al finalizar el curso escolar donde recibirán medallas del colegio.

2. TROFEO BEATO ZEGRÍ

Se otorgará a los estudiantes de duodécimo grado por su lealtad al colegio. Estos deben haber cursado ininterrumpidamente en el colegio desde pre kinder hasta duodécimo grado.

3. TROFEO MERCEDARIO

Se otorgará al estudiante de duodécimo grado que refleje los valores cristianos del Carácter Mercedario durante su estadía en el colegio. Será seleccionado por la Junta Directiva.

4. TROFEO PROVIDENCIA

Será otorgado al estudiante de Clase Graduanda (octavo y duodécimo) que se haya distinguido por su excelencia académica. En octavo grado debe haber mantenido un

promedio general de 95 a 100 en los grados de quinto a octavo. En duodécimo grado debe haber mantenido un promedio general de 4.00 en los grados de noveno a duodécimo.

5. SE OTORGARÁN MEDALLAS:

- Asistencia perfecta. Debe haber asistido todos los días lectivos del año escolar en horario de 7:45 a.m. a 2:30 p.m., incluyendo: reflexiones, excursiones, día de juegos, fiestas para compartir en grupo, entre otras. El estudiante no debe tener tardanzas.
- En las asignaturas básicas, a los estudiantes que hayan obtenido los primeros tres (3) promedios más altos durante su octavo y duodécimo grado.
- A los estudiantes que se han destacado en deportes con una conducta satisfactoria.
- Recibirán medallas de Honor y Alto Honor los estudiantes de octavo y duodécimo que hayan alcanzado un promedio general de 90- 94 (Honor) y 95-100 (Alto Honor).
- En la clase de Religión recibirán medalla aquellos estudiantes que no solo reflejan un buen promedio, sino que sean reflejo de los valores cristianos y el Carácter Mercedario.

XXII. CLUBES Y ASOCIACIONES ESTUDIANTILES

El colegio promueve en el estudiante desarrollar su liderazgo, realizando un servicio a la Comunidad Educativa, mediante la participación en clubes y asociaciones.

Cada uno de los clubes y asociaciones tiene sus normas o directrices a las cuales debe atenerse el estudiante que desee pertenecer al mismo. Cada moderador les entregará a los estudiantes las normas y deberes del club o asociación al que pertenezca y que serán parte de este Reglamento.

Todos los estudiantes que deseen pertenecer a los diferentes grupos, siempre y cuando cumplan con el Reglamento del mismo y mantengan una conducta satisfactoria.

CLUBES EXISTENTES

Club de Ciencias y Matemáticas
Club de Recursos Tecnológicos y
Biblioteca
Periodismo
Club de Historia
Chicos y Jóvenes Orientadores
Jóvenes Misioneros
JUMEL (Juventud Mercedaria Liberadora)
PIM (Pastoral Iniciadora Mercedaria)
Ciencias de la familia y el consumidor
Club de Español y Oratoria (Español e Inglés)

Club de Arte
Club de Deportes
Club de Teatro
Club de Inglés
Equipista
Club de Ajedrez
Club de Coro

ASOCIACIONES ESTUDIANTILES

Los miembros de las siguientes asociaciones son recomendados por la Facultad, cumpliendo con los requisitos académicos y disciplinarios estipulados en sus respectivos reglamentos y aprobados por la administración.

A. CONSEJO DE ESTUDIANTES

- El maestro junto a la moderadora del Consejo de Estudiantes seleccionarán delegados desde primer grado hasta sexto grado.
- Participarán los estudiantes de séptimo a duodécimo grado por nominación previa. Esto permitirá que se lleve a cabo la selección de estudiantes por votación de la comunidad estudiantil.
- Deben presentar conducta satisfactoria y un promedio de 2.50 o más.
- Tienen la responsabilidad de promover las buenas relaciones entre la administración, la facultad y el estudiantado.
- Organizan actividades en beneficio de toda la Comunidad Escolar.
- La directiva del Consejo de Estudiantes es elegida anualmente por votación del estudiantado de Escuela Secundaria.

B. *NATIONAL JUNIOR HONOR SOCIETY: ZEGRI CHAPTER*

- Mantener un promedio no menor de 94
- Los estudiantes de noveno grado deben mantener un promedio no menor de 3.50.
- Los estudiantes de noveno grado podrán ser seleccionados como Miembros Honorarios si cumplen con promedio mínimo de 90 y las características de liderazgo, servicio, carácter y amor al colegio.
- Todo miembro que se ausente a una actividad deberá excusarse por escrito por adelantado.
- Reunir las cualidades de servicio, liderato, excelencia académica, carácter y virtudes cristianas.
- Los estudiantes de noveno grado podrán ser seleccionados como Miembros Honorarios si cumplen con promedio mínimo de 90 y las características de liderazgo, servicio, carácter y amor al colegio.
- Todo candidato será evaluado por un comité de maestros que le haya dado clases previamente. No participarán de la evaluación la principal, la moderadora ni la consejera académica.
- Los estudiantes de noveno grado de la *National Junior Honor Society* serán evaluados nuevamente para poder pertenecer a la Sociedad Nacional de Honor bajo los requisitos establecidos por el Capítulo Providencia. Cada capítulo tiene requisitos y actividades particulares. Sin embargo, el propósito de cumplir con los requisitos de excelencia académica y características son los mismos.

C. SOCIEDAD NACIONAL DE HONOR: “CAPÍTULO PROVIDENCIA”

- Pertenecen los estudiantes de décimo a duodécimo que tengan 3.75 o más.
- Deberá haber presentado evidencia de las horas de servicio comunitario completadas en años anteriores.
- Reunir las cualidades de servicio, liderato, excelencia académica, carácter y virtudes cristianas.
- Serán Miembros Honorarios aquellos estudiantes de duodécimo grado que tengan promedio de 3.50 a 3.74 y reúnan las cualidades establecidas.
- Todo candidato será evaluado por un comité de maestros que le haya dado clases previamente. No participarán de la evaluación la principal, la moderadora ni la consejera académica.
- De haber algún estudiante de nuevo ingreso, que sea miembro de la Sociedad Nacional de Honor deberá someter una petición de ingreso a nuestro capítulo junto a una carta de recomendación del moderador del capítulo de la institución de donde proviene. Cada capítulo tiene reglas diferentes por lo cual el estudiante de nuevo ingreso debe adoptar el nuevo reglamento.

XXIII. EQUIPOS DEPORTIVOS

Los estudiantes que sean integrantes de cualquier equipo deportivo deberán cumplir con todas las normas y requisitos que establece el Departamento de Educación Física, la administración del colegio y la Liga Atlética de Colegios Cristianos (LACC).

A. Requisitos:

- Conducta satisfactoria
 - Promedio general mínimo de 70% o 2.00
 - Respetar y aceptar al maestro como dirigente.
 - Devolver uniforme e implementos deportivos en excelentes condiciones, responsabilizándose por ellos por su deterioro o si se perdiera alguno.
 - Cumplir con las exigencias del equipo en cuanto a puntualidad tanto en las prácticas como en los juegos.
- B. Aquel jugador que haya sido escogido para pertenecer a algún equipo y se retire del mismo antes de terminada la temporada sin razón justificada, perderá el derecho a pertenecer a otro equipo y a la premiación de atleta.
- C. Aquel estudiante que incurra en conducta indebida mientras represente al Colegio en cualquier evento deportivo será sancionado de acuerdo a la falta cometida, según las normas establecidas y perderá el derecho a pertenecer a otro equipo y a la premiación de atleta. Cada dirigente les entregará a los estudiantes las normas y deberes para los atletas, que serán parte de este Reglamento.

XXIV. SERVICIOS

A. CONSEJERÍA ACADÉMICA

1. El colegio ofrece asistencia individual y/o grupal a través del Departamento de Consejería Académica.
 - Se ayudará a los estudiantes a lograr una mejor adaptación al ambiente escolar.
 - Se asistirá a los estudiantes en cualquier tipo de problema.
 - Se ayudará en la exploración vocacional y selección de carreras, mediante conferencias y visitas de universidades, Casa Abiertas Universitarias, orientación sobre asistencia económica, programas académicos de universidades, etc.
2. La relación entre el estudiante y la consejera académica es estrictamente confidencial.
3. La presencia de los padres será requerida cuando el caso lo amerite.
4. En caso de que el padre o encargado no desee que su hijo(a) reciba este servicio, deberá notificarlo a la oficina por escrito.

B. BIBLIOTECAS

1. El servicio será ofrecido durante el horario de 7:30 am a 3:30 pm.
2. En las mismas no se permite ingerir alimentos.
3. Los estudiantes deben seguir las normas establecidas, recordando que, de no seguirlas, se puede suspender el servicio al estudiante.
4. Las bibliotecas son el único lugar donde se podrá imprimir información académica. El estudiante deberá pagar por el servicio.
5. De encontrarse a estudiantes que no utilicen correctamente las computadoras, se cancelará el privilegio de su uso durante todo el año. Esto incluye los laboratorios de computadoras.
6. El uso de las computadoras estarán supervisadas en todo momento por personal asignado. Ningún estudiante podrá utilizar las mismas sin permiso y supervisión del personal.
7. Las computadoras se utilizarán estrictamente con fines académicos.
8. Bajo ningún concepto, se podrá utilizar las páginas de Internet tales como: *Instagram*, *Twitter*, *Facebook* u otras, para mensajes o fotos que tengan que ver con el Colegio, sus facilidades, estudiantes y/o personal.

C. COMEDOR ESCOLAR

El servicio del comedor escolar es gratuito. La administración organiza y administra los servicios del comedor escolar. Se rige por normas establecidas por el Departamento de Educación y el Programa de Comedores Escolares según el “Convenio entre la Escuela Privada o Instituciones y Departamento para los servicios de Alimentación”.

Se organizan tres turnos para ofrecer alimentos:

- 10:30 a.m. preescolar
- 10:50 a.m. a 11:50 a.m. primero a sexto
- 11:50 a.m. a 12:50 p.m. séptimo a duodécimo grado

Los menús son preparados por nutricionistas del Departamento de Educación siguiendo las normas establecidas por la Administración de Drogas y Alimentos del gobierno federal. Los alimentos se confeccionan con alimentos frescos que se reciben regularmente el Programa de Comedores Escolares del Departamento de Educación.

Todo estudiante que participe de este servicio deberá cumplir con mantener el área limpia y ordenada.

D. AUDIOVISUAL

1. Puede ser frecuentado por los estudiantes, siempre acompañados por un maestro.
2. Los estudiantes tendrán acceso a los equipos audiovisuales con previa solicitud y aprobación del encargado del centro.

E. LABORATORIOS

1. Bajo la asistencia y supervisión de los maestros encargados, los estudiantes podrán hacer uso de los siguientes laboratorios:
 - Física
 - Química
 - Biología
 - Ciencias de la familia y el consumidor
 - Computadoras

XXV. ASOCIACIÓN DE PADRES Y MAESTROS

La educación de un hijo es un esfuerzo cooperativo entre el hogar y la escuela. Nuestro colegio tiene una Asociación de Padres y Maestros que se reúnen anualmente en Asamblea, al comienzo del año y periódicamente según las necesidades.

Todos los padres son automáticamente miembros activos de dicha Asociación. Son representados directamente en la misma, por dos delegados de cada Salón Hogar quienes son escogidos en asamblea anual al inicio del año escolar.

El propósito de la Asociación de Padres y Maestros es:

1. estrechar las relaciones entre el colegio, el estudiantado, padres, madres o encargados, y cualquier otra persona o entidad interesada en el bienestar del colegio
2. promover el compañerismo, el crecimiento cristiano, la estabilidad emocional y el bienestar general del estudiantado
3. fomentar la comprensión entre los padres a los fines de obtener una actitud positiva respecto a la educación y crecimiento integral de los estudiantes
4. contribuir en la medida de nuestras energías y capacidades al mejoramiento del colegio, tanto en su estructura física como funciona; de manera que éste pueda cumplir cabalmente su cometido en la comunidad
5. establecer intercambio de ideas entre la administración del colegio y la asociación con el propósito de ayudar y asesorar en aquellos problemas que la administración crea conveniente y necesario

XXVI. EMERGENCIAS

- A. Ante la posibilidad de un evento atmosférico, pandemia, ausencia de agua u otra causa que obligue cerrar el colegio, la comunicación con los padres o tutores legales se hará a través de las siguientes emisoras de radio, a partir de las 5:00 a.m.

WAPA WKAQ WKBM WORO

- B. Favor de mantenerse en sintonía con estas estaciones de radio sin prestar atención o haciendo caso omiso a rumores infundados.
- C. Cuando haya amenaza real de alguna situación grave, la Superintendencia de Escuelas Católicas, Departamento de Salud y el Gobierno de Puerto Rico anunciarán el cierre de las escuelas.
- D. Estar atentos a las instrucciones que emita la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia, el Departamento de Salud y el Gobierno de Puerto Rico.
- E. Es deber de todo padre, referirse a la página electrónica del colegio y a las páginas del colegio en las redes sociales para detalles de última hora.

XXVII. POLÍTICAS A SEGUIR

A. NO DISCRIMEN

El Colegio Nuestra Señora de la Providencia desea por este medio, publicar para conocimiento de toda la Comunidad Escolar las normas discriminatorias que rigen nuestro colegio, con relación a estudiantes y empleados.

Estas normas se fundamentan en la filosofía Educativa Cristiana que es la que da significado y sentido a nuestro programa educativo mercedario.

Citamos como referencia el Memo No. 79/80 de la Oficina de la Arquidiócesis de San Juan.

DECLARACIÓN DE NORMAS

“LAS ESCUELAS CATÓLICAS DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JUAN, CONSCIENTES DE QUE SU PRIMERA MISIÓN ES INSTRUMENTAR EN EL EFECTIVO MINISTERIO EDUCATIVO DE LA IGLESIA, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA NO DISCRIMINA POR RAZÓN DE RAZA, COLOR, EDAD, GÉNERO, ORIGEN NACIONAL O IMPEDIMENTO, SALVAGUARDANDO ASÍ SU DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE SE OFREZCAN, ASÍ COMO EN LAS NORMAS EDUCATIVAS, DE ADMISIÓN, PROGRAMAS DE AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS QUE LO NECESITEN, COMO TAMBIÉN EN LOS PROGRAMAS FEDERALES QUE SE DESARROLLAN EN LA ESCUELA. TAMPOCO SE DISCRIMINA CONTRA NINGÚN CANDIDATO A EMPLEO, POR LAS MISMAS RAZONES YA ENUMERADAS”.

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada, podrá hacer la reclamación pertinente a través de la escuela o escribiendo a:

Administration Food and Nutrition Service, U.S.D.A.
3101 Park Center Drive
Alexandria, VA 22302

B. CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Tu colegio, como Institución Católica, históricamente ha rechazado y rechaza cualquier tipo de conducta o acercamiento sexual indeseado, ya bien sea directo o indirecto. Esa conducta es inmoral, irrespetuosa y atenta contra los principios básicos del ser humano.

Como católicos que somos, debemos acatar y dejarnos guiar por las normas éticas de nuestra religión dentro y fuera del plantel escolar. Seamos ejemplo para nuestra sociedad y para las generaciones futuras.

Es por ello, que hoy, como siempre hacemos un llamado a toda nuestra comunidad escolar para que se conduzca con respeto y decoro hacia los demás; todos, hasta los más pequeños, han de ser respetados en su integridad personal. Este es un mandato religioso, social y legal.

Es por ello, que te invitamos a que leas con detenimiento esta política, la estudies y apliques en todas tus actividades escolares. Si no entiendes el contenido de este mensaje te exhortamos a que nos preguntes. Cualquier duda te será aclarada.

¿Qué es hostigamiento sexual?

Hostigamiento sexual es cualquier conducta o acercamiento sexual no deseado, implícito o explícito, por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar hacia ti.

Si tú entiendes o percibes que cualquier maestro(a), estudiante, principal, director(a), cualquier miembro del personal docente, administrativo, de mantenimiento o cualquier persona con acceso a nuestro colegio se presenta ante ti con una conducta que, genuina y honradamente, percibimos como amenazante o que interfiere irrazonablemente con el desempeño de tus estudios: quéjate, avísanos.

Si tú, honrada y genuinamente, percibes que cualquiera de los anteriores está creando un ambiente de estudios intimidante, hostil u ofensivo y que interfiere irrazonablemente con tus estudios, quéjate, avísanos.

Si tú, honrada y genuinamente, percibes que rechazar ese tipo de conducta puede convertirse en una condición que afecte tu permanencia en la escuela o que te obstaculiza el acceso a las oportunidades educativas u otros beneficios que te provee la escuela: quéjate, avísanos.

Si tú, honrada y genuinamente, percibes que rechazar esa conducta indeseada es fundamento para que se tomen decisiones adversas a ti, quéjate, avísanos.

¿Cómo te puedes quejar? ¿Cómo nos puedes avisar?

Presenta tu queja ante la Principal, Decana de Disciplina o Consejera Académica del colegio.

El (ella) la recibirá y la pondrá por escrito. Debes ser específico (a), dando los detalles y el nombre de la persona que te está hostigando; de tenerlos, provee los nombres de las personas que tú entiendes pueden ser tus testigos. La Principal, la Decana o la Consejera Académica comenzará una investigación. Primero llamará a tus padres o tutores legales para que tengan conocimiento de la situación y para que decidan si desean utilizar otro foro para canalizar tu queja.

La investigación incluirá la entrevista a la persona imputada de hostigamiento, la de los testigos mencionados e incluirá, además, cualquier otro asunto que ayude a aclarar la situación. Ni el colegio ni la persona señalada podrán tomar ningún tipo de represalias en tu contra y así se les advertirá.

Concluida esta etapa de la investigación se te llamará y a tus padres para informarles de los datos obtenidos. En este momento, de tenerla, podrás aportar nueva información.

La persona que realiza la investigación, hará un informe escrito con sus recomendaciones. Lo presentará al (la) principal o al (la) director (a) para su revisión. De este(a) entenderlo necesario podrá ampliar la investigación. El resultado de la investigación se te notificará a ti, a tus padres y a la persona implicada.

De ustedes estar en desacuerdo con el informe rendido podrán acudir a la Oficina del Superintendente de Escuelas Católicas del Arquidiócesis de San Juan. Allí, la persona encargada revisará las determinaciones del director (a) o principal y te notificará de su decisión a través de tus padres o tutores legales.

Si la persona ante quien debes presentar tu queja es la misma persona que te está hostigando debes acudir con tu queja directamente al director(a) o principal o a la Oficina del Superintendente de Escuelas Católicas, según sea el caso. El director (a) o la Oficina del Superintendente realizará la investigación, según queda señalado. La determinación del Superintendente, en todo caso, será final.

C. MANEJO Y UTILIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ACADÉMICOS Y/O DE CONSEJERÍA ACADÉMICA

- Los expedientes académicos y de consejería académica del estudiante se mantendrán en archivos oficiales bajo llave.
- Tendrán acceso a los expedientes académicos personal administrativo, secretarias, consejeras académicas y maestros de salón hogar. En caso de ser necesario, bajo la supervisión de la principal o secretarias.
- Los expedientes de consejería académica están bajo la custodia de las consejeras académicas estrictamente.
- Los expedientes son propiedad de la institución. Sólo se proveerá copia de transcripciones de crédito o cualquier otro documento que se solicite con el propósito de cambio de escuela.

D. USO DEL INTERNET Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CIBERNÉTICOS

La escuela católica se ve en la necesidad de desarrollar una política sobre el uso del Internet y otros medios de comunicación cibernéticos por parte de los estudiantes dentro y fuera del colegio. Estos recursos de información y de comunicación son una herramienta valiosa para la mejor difusión de los conocimientos, pero su uso incorrecto puede ofender y hasta causar heridas emocionales, daños a la reputación y la honra de personas inocentes por parte de aquellos que no hacen buen uso del medio siendo un reflejo de ir en contra de la doctrina, fe y moral de la Iglesia Católica.

Es importante la supervisión de los padres y/o encargados pues son los responsables primarios de educar a sus hijos. Son los padres y/o encargados de instruir a sus hijos sobre las nefastas consecuencias del mal uso de estas herramientas. De igual manera, deberán mantenerse alertas ante la existencia de cualquier material nocivo y controlar el uso de estos recursos en su hogar.

La escuela católica no puede asumir ese rol primariamente, pero tampoco lo puede ignorar pues está afectando su ambiente de comunidad de estudios, creándose un clima carente de paz y tranquilidad. La falta al respeto del que escribe, en ocasiones su falta de pudor y hasta la falta de

caridad que entraña ese tipo de comunicación empaña la imagen de nuestros Centros de Evangelización y Aprendizaje.

Por tal razón, el Colegio Nuestra Señora de la Providencia pondrá en práctica las siguientes normas:

1. El quebrantamiento a las normas de comportamiento descritas en el Reglamento de Estudiantes y Padres y las consecuentes sanciones se aplicarán si las expresiones, ilustraciones, comentarios publicados por cualquiera de nuestros estudiantes a través de cualquier medio de comunicación cibernética resultan contrarias a estas normas de comportamiento, incluidas las iniciadas, creadas o publicadas fuera del campus.
2. Estas expresiones incluyen aquellas dirigidas a cualquier miembro de nuestra comunidad escolar. Incluyen también expresiones que constituyan acoso cibernético.
3. Las expresiones falsas publicadas en Internet, *Facebook*, *Instagram*, *Twitter* o en cualquier otra red social, que atenten contra la dignidad que cualquier miembro de nuestra comunidad escolar, se hagan dentro o fuera de los predios escolares, podrán conllevar sanciones conforme al Reglamento de Estudiantes y Padres. La sanción podrá aplicarse al estudiante que lo creó y al que lo publicó.
4. La publicación de fotos o mensajes de texto en celulares u otros artefactos análogos, que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de nuestra comunidad escolar, se hagan dentro o fuera de los predios escolares, podrán conllevar sanciones al Reglamento de Estudiantes y Padres. La sanción podrá aplicarse al estudiante que lo creó y al que lo publicó.
5. Se advierte a nuestros estudiantes y a sus padres, encargados o legítimos tutores que una expresión falsa difamatoria contra cualquier ciudadano puede dar lugar a que la persona perjudicada por dicha expresión pueda incoar acciones legales criminales y civiles. Ello, sin perjuicio a la determinación de la administración sobre el estatus del estudiante en el colegio. Este tipo de conductas podrán ser consideradas como *cyberbulling*.
6. Bajo ninguna circunstancia los estudiantes podrán utilizar las páginas *web* del colegio para ningún asunto o tema que no esté relacionado con el currículo de sus clases. El uso incorrecto de las computadoras, *site*, páginas o cuentas de la institución puede conllevar hasta la expulsión del estudiante.
7. Los padres, encargados y/o comité de padres de las clases deberán supervisar el contenido de sus páginas de internet, redes de comunicación y sociales.

E. EMBARAZO DE ESTUDIANTES

La moral cristiana considera que las relaciones prematrimoniales son falta grave, porque tal relación va contra el plan de Dios responsable de la fecundidad y amor total, único, fiel e indisoluble de los esposos. Por tanto, constituye pecado grave contra la moral, y la escuela católica no puede silenciar ni condonar.

Si una estudiante está en estado de embarazo o un estudiante embaraza a una joven sea o no estudiante del colegio se procederá de la siguiente manera:

1. Efectivo de inmediato no podrá continuar asistiendo a las clases. Tampoco podrán continuar en el colegio concluido el semestre que está en curso.
2. El colegio con el propósito de que el (la) estudiante tenga la oportunidad de terminar el semestre, le ofrecerá tareas académicas que el (la) estudiante deberá cumplir fuera del colegio. Las tareas después de que sean completadas y entregadas, serán evaluadas para nota.

A los (las) estudiantes tendrán la ayuda y el apoyo espiritual y moral que la escuela pueda ofrecerles en estas nuevas circunstancias de su vida.

F. ESTUDIANTES ASMÁTICOS

Para reconocer el derecho de los estudiantes que padecen de asma o alguna condición relacionada a que puedan administrarse por cuenta propia los medicamentos, se aprobó la *Public Law* 108-377 el 30 de octubre de 2004. Esta ley tiene como finalidad el derecho de los estudiantes a administrarse por cuenta propia en los planteles escolares los medicamentos necesarios para el tratamiento de su condición asmática. Por lo que el Colegio Nuestra Señora de la Providencia procederá de la siguiente forma:

- Todo estudiante mayor de 12 años tiene derecho a administrarse por cuenta propia los medicamentos para su condición asmática previo consentimiento por escrito de su padre, madre, tutor o encargado.
- El padre o tutor legal deberá presentar por escrito una autorización para que el estudiante posea y utilice el medicamento mientras está en el colegio o una actividad auspiciada por el mismo.
- El padre o tutor legal debe certificar que el estudiante con asma recibió el adiestramiento adecuado por parte de un profesional de la salud certificado sobre el uso correcto y responsable del medicamento que incluya:
 1. tipo de medicamento
 2. procedimiento a seguir para su auto administración
 3. momento y frecuencia de la administración
 4. instrucciones para manejar y formas seguras para almacenar el medicamento
 5. todo estudiante que padezca de asma debe tener un plan de acción para el manejo del asma por escrito preparado por su médico primario y para uso del medicamento necesario en horario escolar.
 6. El padre o tutor legal del menor tiene hasta 4 meses para entregar los documentos de certificación médica, consentimiento del padre, plan de acción y el relevo de responsabilidad. De no hacerlo durante ese periodo por ley podrá ser referido al Departamento de la Familia.
 7. el lugar para llevar a cabo el tratamiento será la enfermería.

8. Los maestros no administrarán medicamento o tratamiento alguno. Solo pueden velar el proceso cuando el estudiante lo inicie.

La certificación médica será de aplicación en el colegio durante el año escolar para el cual fue expedida. Si el estudiante se transfiere a otra institución educativa, deberá presentar copia de la documentación en la nueva escuela.

Al comienzo de cada año escolar será responsabilidad del padre, madre, tutor o encargado presentar los documentos actualizados para que el estudiante pueda hacer uso de este derecho. De no hacerlo, el estudiante no podrá hacer uso de medicamento alguno.

Toda persona que actúe de conformidad a lo dispuesto en esta ley no incurrirá en responsabilidad civil en caso de que surja alguna complicación por el uso del medicamento que el estudiante se administre por cuenta propia.

El Departamento de Salud provee adiestramientos a las escuelas si así lo solicitan tanto para padres y miembros de la facultad. 787-765-2929 extensiones: 4145 o 4148. Pueden acceder a www.proyectoasma.pr.com para mayor información.

G. ESTUDIANTES DIABÉTICOS

Los padres, encargados o tutores junto con el personal médico son los principales responsables de orientar a su hijo en el manejo de su condición y en el entrenamiento del tratamiento a seguir. Todo estudiante con condición de diabetes debe tener un plan personalizado para el manejo de su condición. El cual debe ser desarrollado por el equipo médico del paciente con la cooperación de sus padres, tutores o guardianes, el personal escolar y el propio estudiante. Este plan debe atender necesidades específicas del estudiante diabético y proveer instrucciones específicas para cada uno de los siguientes puntos:

1. la revisión de la glucosa en la sangre, incluyendo la frecuencia, las circunstancias y la práctica de la misma.
2. la aplicación de la insulina (si fuera necesario), su almacenamiento y cuándo es apropiado, la autorización del médico al padre/guardián para hacer ajustes de las dosis de insulina.
3. Comidas, meriendas, incluyendo el contenido de los alimentos, sus cantidades y el horario.
4. Síntomas y tratamiento de hipoglucemia (bajos niveles de glucosa en la sangre), incluyendo la aplicación de Glucagón si fuera necesario recomendado por el médico del estudiante.
5. Síntomas y tratamiento de hiperglucemia (altos niveles de glucosa en la sangre).
6. Si lo requiere el médico del estudiante, la verificación de la cetona y la acción adecuada a tomarse cuando los niveles de cetona están alterados.
7. La participación del estudiante en actividades de ejercicio físico.
8. El padre o tutor del estudiante con diabetes debe proveer al colegio lo siguiente:
 - a. Todo material, equipo, medicamentos como: insulina y cualquier otra medicina necesaria para el cuidado de la diabetes, incluyendo la revisión de los niveles de glucosa en la sangre, la aplicación de insulina (si fuera necesario) y la revisión de la cetona en la orina o sangre. El padre o tutor legal es responsable del mantenimiento del equipo para revisar los valores de glucosa en sangre (se entiende, limpieza y pruebas controladas según las instrucciones del

manufacturero) y debe proveer los materiales necesarios para asegurar la eliminación de éstos adecuadamente. Se debe proveer una bitácora dedicada para que el personal o el estudiante lleve récord de los valores de glucosa en la sangre y los resultados de la cetona. Los padres/guardianes tienen el derecho a revisar estos resultados cuantas veces lo requieran. Algunos estudiantes mantienen el récord de sus valores de glucosa en la sangre en la memoria de su metro, en vez de hacerlo con una bitácora, especialmente si el mismo metro lo usa en la escuela y en su casa.

- b. El plan personalizado (DMMP por sus siglas en inglés) cumplimentado y firmado por el equipo que le ofrece al estudiante su cuidado médico o de salud.
- c. Suplidos para el tratamiento de hipoglucemia, incluyendo un medio de glucosa y un equipo de Glucagón para emergencia, si así lo indicara el plan personalizado (DMMP).
- d. Información sobre la diabetes y la ejecutoria de tareas relacionadas a la misma.
- e. Un listado de números de teléfonos de emergencia, por ejemplo: de los padres/guardianes, del médico a cargo del cuidado o control de la condición del estudiante. Esto es con el fin, de que el colegio pueda comunicarse con estas personas cuando tengan dudas o en caso de una emergencia.
- f. Información sobre el itinerario de las comidas/meriendas del estudiante. Cuando el estudiante es diagnosticado con diabetes, o antes del comienzo del año escolar, sus padres y maestros deben reunirse para coordinar este itinerario en conjunto con el itinerario regular del resto del estudiantado, para que, dentro de lo posible, éstos sean acordes. En el caso de los niños pequeños, se deben impartir instrucciones en relación a los alimentos que se sirven en las fiestas y otras actividades de esta índole.
- g. El padre o tutor legal del estudiante firmará un relevo de confidencialidad para que su equipo médico tenga buena comunicación con el personal del colegio. Copia de este relevo debe guardarse tanto en la oficina del equipo médico como en el colegio.
- h. El colegio cuenta con personal adiestrado para la intervención con estudiantes diabéticos.

9. El colegio proveerá lo siguiente:

- a. Oportunidad de entrenamiento continuo y educación en el tema para el personal.
- b. Acceso inmediato al tratamiento de hipoglucemia, a ser ejecutado por un adulto debidamente entrenado.
- c. Accesibilidad a la insulina según el itinerario estipulado en el DMMP del estudiante, al igual que acceso inmediato al tratamiento para hiperglucemia, incluida la aplicación de insulina, según el DMMP del estudiante.
- d. Identificar un lugar en el colegio que le provea la privacidad al estudiante para que pueda revisarse la glucosa y/o aplicarse la insulina, si así lo desea el estudiante. Igualmente, si el estudiante así lo prefiere, darle permiso para que lo haga en el salón de clases u otro lugar donde éste se encuentre participando de alguna actividad escolar, si así lo indicara su DMMP.
- e. El personal entrenado debe tener conocimiento de su itinerario de comidas y meriendas.

- f. Permiso para que los estudiantes que son autosuficientes puedan tener consigo equipo, materiales, medicamentos y meriendas para el mantenimiento adecuado de su condición. Igualmente, se les debe permitir el uso de teléfonos celulares para poderse comunicar con sus padres/guardianes o su médico.
- g. Permiso para que este estudiante vaya a la enfermería o donde cualquier otro personal debidamente entrenado, si así lo desea.
- h. Permiso para que este estudiante pueda ingerir su merienda en cualquier lugar, inclusive al salón de clases o a la guagua escolar, cosa de prevenir o tratar la hipoglucemia.
- i. De haber alguna actividad fuera del colegio, el estudiante deberá estar acompañado por un adulto responsable capacitado para trabajar con cualquier situación de emergencia.
- j. Permiso para ausentarse del colegio por enfermedad, las requeridas citas, de nutrición o de psicología, sin que conlleve ninguna consecuencia. Esta ausencia será excusada al entregar una nota explicativa del profesional en cuestión.
- k. Permiso para que este estudiante utilice el baño y consuma líquidos (agua) según lo necesite.

H. *BULLING* O ACOSO ESCOLAR

Las instituciones de enseñanza católicas se hacen eco de la profunda preocupación que se ha levantado por conducta constitutiva de acoso escolar o *bullying* en nuestros centros de enseñanza. El acoso escolar es un acto grave porque tiene el efecto directo e indirecto de atentar contra la dignidad del ser humano. Es un acto despiadado y cruel. Hacemos un llamado a los padres y legítimos tutores de nuestro alumnado para que desde el hogar y con su buen ejemplo eduquen a sus hijos para que sean generosos y caritativos con sus compañeros(as).

Nuestro colegio será enérgico en los casos que se reporten de acoso escolar o *bullying*. Esta conducta, no será tolerada. De presentarse una queja de acoso, se investigará y de comprobarse la posibilidad de acoso, el (la) estudiante acosador(a) podrá ser severamente sancionado, incluida la expulsión sumaria.

El acoso escolar o *bullying* se define como una conducta agresiva u ofensiva de una persona o más contra otro individuo y que sea repetitiva. A manera de ilustración y sin que se entienda limitada el acoso puede incluir:

- a. Agresión física - incluye golpear, patear, escupir, empujar, robar a otro compañero o compañera de nuestra comunidad escolar.
- b. Agresión verbal - incluye insultar, imponer sobrenombres, burlarse, amenazar, etc.
- c. Agresión emocional o psicológica - incluye hacer correr rumores, manipular las relaciones sociales, exclusión del grupo, la extorsión, burlarse de la apariencia física de un compañero(a), o de su forma de expresarse o proyectarse, entre otros.

La institución procurará resolver la queja con prontitud. Si el acoso se produjera por parte de un estudiante del colegio contra un estudiante de otra comunidad escolar en actividades

promovidas por nuestra institución o en la que hayamos sido invitados, la queja se atenderá. La administración abrirá una investigación y de proceder, se aplicará la sanción que corresponda.

El primer paso a seguir será notificar al estudiante o a los estudiantes imputados sobre la alegación de acoso escolar o *bullying* y a sus padres o legítimos tutores. Se les instruirá para que desde ese momento se abstengan de mantener ningún tipo de comunicación o contacto con el o la estudiante objeto de acoso.

Dependiendo de las circunstancias de cada caso, la administración podrá retirar al (los) estudiante(s) de los predios del colegio. Cada caso se evaluará en sus propios méritos. Entre los factores a considerar están los siguientes: la intensidad del acoso, medio utilizado por el acosador hacia el acosado, dónde se concreta el acoso, en qué consiste el acoso, etc.

La investigación incluirá entrevistas con estudiantes, maestros, cualquier miembro de la comunidad escolar o cualquier persona que pueda tener conocimiento de los hechos que están siendo objeto de investigación. El colegio procurará resolver la queja con prontitud.

De confirmarse el acoso, el (la) estudiante o los(as) estudiante señalado (s) podrá/podrán recibir una o más de las siguientes sanciones:

- detención
- suspensión
- imposición de una probatoria de conducta por el término que la administración estime prudente
- denegación de su matrícula para el siguiente curso escolar
- expulsión sumaria

Esta política podrá ser enmendada en cualquier momento. Ninguna de las partes tendrá derecho a ser asistido(a) por abogados(as) dentro del colegio.

I. PROTOCOLO SOBRE EL USO Y MANEJO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (AED)

El Colegio Nuestra Señora de la Providencia, a tono con la Ley Núm. 85 de 30 de julio de 2007, conocida como la Ley para la Instalación de Desfibriladores, la Ley Núm. 141 de 1 de agosto de 2008, conocida como la Ley para establecer el uso del Desfibrilador Automático Externo (AED) cumple con el requisito de tener dicho equipo y con el personal adiestrado para su uso.

La disponibilidad de un Desfibrilador Externo Automático (AE) podría ser la diferencia entre la vida o la muerte de una persona. En un arresto cardíaco, por cada minuto que pasa sin que se reciba el tratamiento de desfibrilación, las probabilidades de sobrevivir disminuyen en un diez por ciento (10) %. La probabilidad de sobrevivir es muy baja una vez transcurridos los diez (10) minutos desde el evento cardíaco. Tomando en consideración la incidencia de estos eventos, surge esta legislación cuyo propósito es que se establezcan unas guías institucionales dirigidas a atender efectivamente una emergencia de esta índole.

El colegio ha designado a la directora, principal, vice principal, asistente de la directora, director atlético, decana de disciplina, consejeras académicas, administradora y Hermanas Mercedarias como las personas responsables de implantar nuestra política institucional sobre el protocolo sobre uso y manejo del desfibrilador externo automático (AED). Bajo este protocolo, se les conocerá a estas personas como los coordinadores del programa de implantación, mantenimiento y enlace.

J. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL AMBIENTE ESCOLAR

El Colegio Nuestra Señora de la Providencia y la Congregación de las Hermanas Mercedarias de la Caridad, en cumplimiento de la Ley 227 del 12 de agosto de 1999, para la implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio en el ambiente escolar sugerido por el Departamento de Salud y la Comisión para la Prevención del Suicidio. Se les ofrecerá a todos los miembros de la comunidad escolar, entiéndase estudiantes, padres, miembros de la facultad, personal de apoyo, personal administrativo las herramientas y los recursos necesarios a toda persona afectada para que puedan recibir ayuda y sentirse seguros en el ambiente escolar y/o laboral. Es parte de nuestro compromiso el motivar a nuestros/as estudiantes, padres, miembros de la facultad, personal de apoyo y administrativo a notificar cualquier situación o incidente de suicidio a la mayor brevedad posible. No se tomará ninguna acción contra algún estudiante, padre, miembro de la facultad, personal de apoyo y administrativo que solicite orientación al estar enfrentando alguna situación de conflicto que provoque ideas, amenaza o intento suicida. Uno de los principales factores de manejo de conflicto es el aislamiento de la familia con respecto a otros sistemas sociales en los que el niño o joven se relaciona. El apoyo social a las familias es muy importante y puede reducir significativamente el riesgo de situaciones, ideas, amenazas o intento suicida porque proporciona ayuda para resolver los problemas, acceso a información sobre formas alternativas de resolver dichos problemas y oportunidades de mejorar la autoestima.

K. ACCIDENTES ESTUDIANTES EN PREDIOS O ACTIVIDADES DEL COLEGIO Y/O CONDICIÓN DE SALUD

Al accidentarse un estudiante se llevarán a cabo los siguientes pasos:

- Indagar con el estudiante la situación.
- Si es necesario, prestar primeros auxilios en el lugar del accidente.
- Notificar a las secretarías del suceso
- Llevarlo a la oficina para estabilizar
- Llamar a los padres o tutores legales inmediatamente para que pasen por la oficina
- El padre o tutor legal determina si quiere llevarlo a evaluación médica
- Se le llena el papel del seguro escolar y debe presentar su plan de seguro médico personal o compañía aseguradora.
- De ser un caso de urgencia, se trasladará al estudiante al hospital más cercano.
- Se realiza un registro para el record de la oficina.
- En caso de que sea un adulto miembro del personal se le dan los primeros auxilios.
- Se le entrega el documento del fondo del seguro si es requerido por el empleado.
- De ser necesario, se le notificará al familiar o persona que autorice llamar.

- En caso de accidente grave o que no se pueda mover a la persona o estudiante se procede a requerir los servicios del Sistema 9-1-1.
- Las raspaduras o lesiones leves se asisten en la enfermería.
- En todo accidente donde haya golpe en la cabeza o síntomas de posible fractura se aplica hielo inmediatamente al lugar afectado.
- En condiciones de salud presentadas por el (la) estudiante se le notificará a los padres o tutor legal, estos deberán pasar a verificar estado de salud y llevárselo de ser necesario.
- En caso de enfermedad y si tiene que tomar algún medicamento el estudiante de secundaria debe traer autorización escrita del padre o tutor legal autorizándolo (a) para tomarla en el colegio.
- Los estudiantes de Pre-escolar y escuela elemental que necesitan administrarse alguna terapia o ingerir algún medicamento, se le permitirá al padre o tutor legal administrarle la misma.
- La institución, entiéndase Colegio Nuestra Señora de la Providencia no administra ningún tipo de medicamento a estudiantes.
- En caso de estudiantes asmáticos, los padres pueden pasar por el colegio a administrar la terapia en el área de enfermería. Si el estudiante sabe manejar y administrar la terapia lo hará en el área de enfermería. Para estos fines se le requerirá al padre o tutor legal un relevo de responsabilidad.

XXVIII. MENSAJE A LOS PADRES O TUTORES LEGALES

Para poder realizar nuestro programa educativo en el colegio, contamos con los padres y tutores legales de nuestros estudiantes, constituyendo así la Comunidad Educativa. Aspiramos a que ésta sea una verdadera Comunidad Cristiana en la que compartimos el amor único del único Dios manifestado en Jesucristo.

Como Mercedarias de la Caridad, en el campo educativo, junto a la facultad y todo el personal que colabora con nosotras en esta hermosa tarea, nos proponemos ofrecer una educación evangelizadora-liberadora, de forma integral, adaptada y enraizada en la cultura, fomentando entre todos, el diálogo y la participación.

Queremos promocionar una educación inspirada en el amor, la justicia y la libertad orientada hacia la adquisición de valores y actitudes, tales como: la responsabilidad, la solidaridad, el respeto, la paz, la afabilidad, la sana convivencia, la disponibilidad, el diálogo y la participación. Una educación impregnada en un amor profundo a María, bajo el título de la Merced, ejemplo de apertura a la palabra de Dios y de la liberación tan deseada por nuestro mundo de hoy.

Ustedes, Padres y Tutores, son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Nosotros, somos colaboradores en esta tarea, y pensamos que nuestra misión la cumplimos desde Dios en quien somos, nos movemos y existimos. Si es verdad que buscamos transmitir conocimientos, nuestra primera opción es evangelizar a través del colegio, llevando los beneficios de la salvación a cuantos se acerquen a este Centro Educativo.

Ésta es una de las razones por las que tenemos este Reglamento de Padres y Estudiantes, fundado en principios cristianos, que nos ayudan a vivir y compartir una misma tarea. El colegio publica este reglamento en su página web con el fin de que cada padre o tutor tenga acceso inmediato a las normas que rigen en este centro educativo. Además, es una manera de que se familiaricen, analicen y se comprometan a trabajar por el bien común siguiendo los mismos ideales educando a un ser humano integral, para el cual trabajamos juntos, con la facultad y la administración.

Gracias por darnos la oportunidad de tenerlos entre nosotros y por confiarnos a sus hijos, para encaminarnos hacia Dios desde nuestro Colegio.

Recordemos siempre lo que nos dice el Beato Zegrí: “La Educación Cristiana es la única que puede sembrar nuevos sueños en los corazones de la niñez y de la juventud y hacer del mundo, de la sociedad y de la patria, un hogar para amar y para servir a todos, en la Justicia, el Amor y la Libertad”.

Consejo Directivo

Colegio Nuestra Señora de la Providencia

XXIX. EFECTIVIDAD

Este Reglamento estará en vigor a partir del año escolar 2021-2022 derogando los puntos sometidos a revisión en el anterior y será válido hasta otra futura revisión cuando lo juzgue necesario el Consejo Directivo. Nos reservamos el derecho de enmendar, añadir o eliminar cualquier cláusula, política o procedimiento descrito en este reglamento con o sin previo aviso.

Revisado y Aprobado en San Juan, Puerto Rico en julio de 2021.

CONSEJO DIRECTIVO

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA



“Sólo la enseñanza cristiana es la que puede labrar el positivo bienestar, la verdadera dicha de la sociedad, de la familia y de los individuos.” *Beato Zegrí*

Perfil del Graduado Mercedario

La Provincia Jesucristo Redentor en su acción evangelizadora persigue que el educando graduado del Colegio Nuestra Señora de la Providencia, viva y demuestre a través de su estado de vida, vocación y profesión el reflejo del carácter propio mercedario. Donde:

1. Cristo Redentor sea la fuerza que le dé sentido a su vida.
2. Promueva el amor a María de la Merced como madre creyente y corredentora.
3. Viva y persista en los valores evangélicos, comprometido con la iglesia y su comunidad.
4. Con capacidad cognoscitiva, intelectual y creyente que le permita discernir ante situaciones conocidas y desconocidas dentro de su ambiente familiar, social, religioso y laboral.
5. Aplique, ejecute y realice sus capacidades de raciocinio, comunicación y liderazgo.
6. Es capaz de continuar el proceso de autoconocimiento, regulación de emociones, alcanzar metas y hacerle frente a la vida positivamente.
7. Asuma con respeto, responsabilidad y compromiso de ciudadano participativo el pleno ejercicio de sus deberes y derechos.
8. Cuide y promueva la conservación del medio ambiente con el buen uso de los medios de comunicación social.
9. Participe activa y significativamente en la transformación de la sociedad desde la vivencia de los valores del evangelio.
10. Promueva una cultura evangelizadora de paz, respeto y tolerancia en la vivencia de los valores éticos y cristianos.

Siendo así nuestros educandos graduados demuestran una educación integral en su doble vertiente tanto a nivel individual, familiar y social que le conducen a:

- integrarse en la cultura de una manera libre y responsable,
- ser protagonistas de su historia personal,
- trabajar en la superación de estructuras injustas y acelerar el camino de la participación y comunión.

“La educación produce el bienestar de los pueblos, de las familias y de los individuos; es la que engendra el amor a la patria y la que da impulso y fomenta el progreso moral y material de la sociedad.” Beato Zegrí





Himno del Colegio

Resuene por los espacios
este himno de gratitud
como ecos de plegarias
que brotan del corazón.

Salve, querido Colegio
Templo de la Educación
donde aprendo yo a ser bueno
donde enseñan con amor,
que la virtud y el trabajo
es la grandeza mayor.

Salve, querido Colegio
Templo de la Educación.